|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código:** | **2** | **0** | **2** | **0** |  | **0** | **9** | **0** | **1** |

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

**ESTUDIOS GENERALES LETRAS**

TRABAJO INDIVIDUAL

Título: «Construyendo el primer orden virreinal: la modificación en la relación de poder y control de territorio entre curacas, autoridades estatales y población andina entre el proceso de conquista y consolidación del estado virreinal (1535 – 1570)»

Nombre: Sebastián Daniel Gómez Farje

Tipo de evaluación: Trabajo Final

Curso: Investigación Académica (INT124)

Horario: 684

Comisión: B

Profesor: Miguel Costa

Jefe de Práctica: Alejandro Ruiz

SEMESTRE 2021-2

**Resumen**

Esta investigación tiene como propósito analizar el cambio en la relación de poder y control de tierras entre los curacas, autoridades estatales y población andina en el Incanato y durante el proceso de conquista y consolidación del estado virreinal en el Perú (1535 – 1570). Con la llegada de los europeos, las relaciones de poder entre estos tres grupos difirieron del anterior modelo. Los nativos fueron integrados a nuevos tipos de redes clientelares con mayor cantidad de autoridades estatales y se les impuso un tributo material para el que no estaban preparados. Además, con la eliminación del modelo territorial esparcido, los pobladores tuvieron menos capacidades de subsistencia y las pugnas de poder entre curacas de la misma localidad incrementaron. Este trabajo analiza, primero, la sociedad y el rol del curaca en el mundo andino precolombino, y la evolución de la figura del curaca durante las guerras de conquista y guerras civiles castellanas. Posteriormente, se analiza la figura del curaca virreinal institucionalizado, los nuevos modelos de control poblacional y el orden territorial castellano en los Andes. Para la investigación se realizó una búsqueda bibliográfica de varios autores, siendo algunos destacados Franklin Pease, Carlos de la Puente, Marcos Alarcón y Karen Spalding.

**Tabla de contenido**

Introducción

Capítulo 1

El encuentro cultural y la transformación en la relación de poderes en los Andes durante los años de conflicto (1535 – 1448)

1.1 La figura del curaca en el mundo andino y su relación con el Incanato

1.1.1 El control de territorio en el mundo andino precolombino

1.1.2 El rol de los curacas en el mundo andino precolombino

1.2 Modificación del rol de los curacas ante la guerra de conquista

1.2.1 Oportunidad foránea: percepción e interacciones iniciales de los curacas frente a la llegada de los conquistadores

1.2.2 La búsqueda de poder indígena en las alianzas iniciales entre curacas y conquistadores contra los Inkas (1535 – 1538)

1.3 El rol de los curacas en las guerras entre conquistadores

1.3.1 Conquistador y conquistado: la evolución de las alianzas entre curacas y conquistadores en las guerras civiles castellanas (1542 – 1548)

1.3.2 Transformación de las exigencias: obligaciones, coordinación de recursos y castigos de los curacas

Capítulo 2

La nueva relación de poderes y control de territorio del orden virreinal temprano (1542 – 1570)

2.1 El poder y autoridad de los curacas en el nuevo orden virreinal

2.1.1 Ajustando la reciprocidad: Intentos de los curacas por establecer redes recíprocas con la corona

2.1.2 El uso del aparato legal virreinal para la obtención de beneficios de los curacas

2.1.3 Vínculos de autoridad: Posición de los curacas en la nueva gobernanza virreinal

2.2 Control de la población en el nuevo panorama demográfico del territorio andino

2.2.1 Estado legal del indígena como individuo: la percepción sobre los pobladores andinos

2.2.2 Lo sapsi: La utilización del aparato legal virreinal en servicio de la comunidad

2.3 Ruptura del orden andino: Introducción del modelo territorial virreinal a los Andes

2.3.1 Implementación de modelos europeos de ciudad y subdivisiones administrativas

2.3.2 La posesión y la herencia: el modelo de propiedad de los territorios en el Virreinato

2.3.3 Hacia la reducción y Toledo: El planeamiento del modelo territorial castellano para los pobladores andinos

Conclusiones

Bibliografía

**Introducción**

El mundo andino precolombino difería mucho de otras sociedades contemporáneas. La subsistencia en los Andes se basaba en el control de pisos ecológicos, los principios de su economía sin moneda eran la reciprocidad y la redistribución, y los grupos familiares, ayllus, eran la unidad social básica de esta civilización. Los pobladores tenían nociones particulares de propiedad, tributo y control de territorio, nociones únicas a la región andina. Al centro de todo este sistema, se encontraban los curacas, líderes étnicos de los diversos grupos humanos del territorio. Los curacas se encargaban de organizar la reciprocidad y redistribución en sus etnias, y servían de intermediadores entre la población y el Inka. El Inka era la autoridad máxima del mundo andino ya que, para inicios del siglo XVI, el Tawantinsuyu abarcaba la mayor parte de los Andes poblados. No obstante, en 1532, una nueva entidad entraría a la región: los castellanos. El descubrimiento del nuevo mundo por parte de Castilla propició la expansión europea a las Américas, expansión que llegaría al territorio andino. El problema que busca esclarecer esta investigación es el siguiente: ¿De qué manera se modificó la relación de poder y control de territorio entre curacas, autoridades estatales y población andina entre el proceso de conquista y consolidación del estado virreinal en el Perú (1535 – 1570)? Como se explicará a continuación, el cambio ocurriría en diferentes etapas en diferentes aspectos y cambiaría la sociedad andina para siempre.

Hay que señalar la importancia que tiene investigar este tema en particular, ya que se suele ignorar el efecto que los primeros años de gobernanza virreinal tuvieron en la población indígena. Este periodo histórico, usualmente se lo ve solo desde un enfoque de los bandos castellanos en la guerra civil y este primer orden es opacado por la importancia que se le presta al periodo post – Toledano. Con la llegada de los europeos y la consolidación del Virreinato del Perú, las relaciones de poder entre los curacas, población nativa y las nuevas autoridades castellanas difirieron del modelo que predominó previamente. A los curacas se les otorgaron territorios determinados en que ejercían dominio, por lo que sus capacidades de subsistencia decrecieron significativamente al no poder acceder a los diversos pisos ecológicos de los cuales solían obtener diversidad de productos. Asimismo, al agrupar a diversas etnias en un mismo territorio al mando de un curaca, la legitimidad de estos fue más disputada, por lo que incrementaron pugnas por el poder entre curacas y población indígena de un mismo territorio. También, se incrementaron las obligaciones tanto de la población nativa como de los curacas. La corona española demandó más a la población andina de lo que contribuyeron estos al Incanato por la introducción del impuesto monetario y el abandono de la mit’a por especialidad. En ese sentido, la población andina, además de tener que contribuir materialmente a las autoridades en forma de tributo, debían cumplir mit’as a las cuales no estaban acostumbrados y no tenían suficiente mano de obra para contribuir. Por último, como los europeos no empleaban la reciprocidad, la obligación que tenían de cumplir ante las autoridades estatales era incondicional, es decir, la relación de poder fue más unilateral. De forma similar, los curacas no pudieron establecer lazos de reciprocidad con la autoridad máxima, el rey, tal como lo hicieron con el Inka durante el Tawantinsuyu. Esto, sumado a las redes clientelares a las que quedaron sujetos los curacas, implicó un grave deterioro en la autoridad y poder de los curacas en los Andes en estos años.

El presente trabajo está dividido en dos capítulos. En el primero se busca demostrar cómo el rol de los curacas se modificó durante el periodo precolombino, el proceso de conquista y el periodo de guerras civiles entre castellanos. Primero, se explica la figura del curaca en el mundo andino y su relación con el Incanato. De este modo, se describirá el control de territorio en el mundo andino precolombino, así como las instituciones andinas que los curacas realizaban dentro de sus etnias. Asimismo, se analiza las primeras modificaciones en el rol de los curacas frente a las guerras de conquista. En ese sentido, se explicará cómo los conquistadores representaban una oportunidad para los curacas de la región y las primeras interacciones entre ambos grupos, que marcaron la pauta para su percepción. A la par, se analizará la búsqueda de poder indígena que hubo de trasfondo en las alianzas iniciales entre andinos y castellanos. Por último, se analiza la modificación del rol de los curacas en una segunda etapa: durante las guerras entre conquistadores. Para ello, se explicará la evolución en las dinámicas de las alianzas durante este periodo y se describirá la transformación de las exigencias castellanas hacia los curacas.

En el segundo capítulo se busca profundizar en los aspectos más importantes del cambio en las relaciones entre pobladores, curacas y autoridades estatales ya establecido el Virreinato. Así, se explica el poder y autoridad del curaca en el nuevo orden virreinal. Para ello, se analizará los intentos curacales de reinstaurar la reciprocidad con el jefe de Estado, se explicará la ubicación institucional del curaca dentro de las redes clientelares virreinales y se explicará el uso del aparato legal castellano por los curacas. Asimismo, se explica la nueva dinámica de control poblacional andino. De este modo, se explicará el estado legal del indígena como individuo y la percepción que se tenía de este, y se analizará el uso comunal del aparato legal utilizando el concepto de lo sapsi. Finalmente, se analiza la introducción de modelos territoriales castellanos a los Andes. En ese sentido, se describirá la diferencia entre los nuevos modelos europeos de ciudad y subdivisiones administrativas con sus pares andinos, así como se explicará la introducción de las nociones europeas de posesión y herencia. Adicionalmente, se analizará el impacto del modelo temprano de reducción indígena en los Andes.

En esta investigación, concurren tres temas de estudio históricos: los estudios del funcionamiento del mundo andino precolombino, los de la presencia castellana temprana en los Andes y los del rol de los pobladores andinos en el Virreinato. Entre las investigaciones del primer tema destacan María Rostworowski en *Historia del Tawantinsuyu*, Olivier Dolfus en *El reto del espacio andino* y Franklin Pease con su libro *Perú: Hombre e Historia Vol. II*. Asimismo, se utilizaron fuentes más recientes como los textos *Reciprocity and Redistribution in Andean Civilizations* y *Anthropological History of Andean Polities* de John V. Murra. De los estudios del segundo tema, resaltan los trabajos de Marcos Alarcón, con su tesis *El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548*, Damián Gonzales en su tesis *Las nociones de dominio en el valle del río Chillón en el siglo XVI* y nuevamente Franklin Pease. Por último, exponentes principales de las investigaciones del tercer tema son Carlos de la Puente en *Andean Cosmopolitans. Seeking justice and reward at the Spanish Royal Court* y Marina Zuolaga en *La Conquista negociada: guarangas, autoridades locales e imperio en Huaylas, Perú (1532-1610)*. También, se consultó fuentes más antiguas de este tema como *Kurakas and Commerce: A Chapter in the Evolution of Andean Society* de Karen Spalding.

El tema de investigación fue inspirado por la inquietud de no conocer con exactitud la manera en que la sociedad andina precolombina sucumbió ante el orden virreinal. Usualmente, se suele recontar que, tras la caída del Tawantinsuyu, la corona española dominó el territorio a manera del Virreinato del Perú e instauró varios modelos de dominación como los encomenderos o los corregidores, que reemplazaron los modelos anteriores. Aunque esto sea verdad, no se presta atención a la población andina en sí y solo se explica que quedaron subordinados ante los conquistadores. Además, no se explica un proceso de cambio, sino que tan solo se compara el modelo precolombino con el resultado final. No obstante, la historia es un proceso, cuyas partes solo pueden ser entendidas si se comprende el contexto y los factores que condujeron a aquel devenir. En ese sentido, la investigación busca rescatar la evolución en la modificación de las relaciones de poder entre los actores de la región para comprender el cambió final entre el periodo precolombino y el Virreinato.

**Capítulo 1**

**El encuentro cultural y la transformación en la relación de poderes en los Andes**

**durante los años de conflicto (1535 – 1548)**

Los Andes eran una región aislada del resto del mundo que se había regido bajo sus propias dinámicas, modelos e instituciones durante toda su existencia. A pesar de albergar a diferentes pueblos y cada uno tener características únicas, la cultura general era la misma para todos los Estados andinos precolombinos y no existe evidencia de contacto externo con otras regiones de América o el mundo. La llegada de la empresa castellana de conquista al continente, entonces, fue el primer encuentro que los pueblos andinos tuvieron con un ente ajeno al territorio y la interrelación que aconteció entre ambas culturas provocó una transformación en las dinámicas de poder locales. De este modo, las relaciones de poder que habían existido en el continente entre pobladores, autoridades curacales y Estado fueron cambiando paulatinamente al introducirse modelos europeos en la sociedad. En el presente capítulo, se explicará el rol de los curacas y la dinámica de poder que existía entre ellos, el Tawantinsuyu y los pobladores andinos, así como las dinámicas de control de territorio que se practicaban en toda la región. Para este fin, se describirá el funcionamiento del mundo andino precolombino en su conjunto. Asimismo, se analizará el efecto inmediato que la guerra de conquista contra el Incanato tuvo en el rol de los curacas. Finalmente, se analizará el rol de los curacas durante las guerras entre los conquistadores y la manera en que las alianzas previas entre conquistador y curaca evolucionaron.

* 1. **La figura del curaca en el mundo andino y su relación con el Incanato**

Para entender el cambio que ocurrió en la relación de poderes en los Andes, es preciso conocer el estatus quo anterior y sus más importantes aspectos. La figura del curaca es una institución vital para el entendimiento de la dinámica de poder existente en esta etapa de la región, ya que fue la figura básica de autoridad entre las etnias. Las redes clientelares entre los curacas, sus ayllus y otros curacas se regían por los principios básicos de la región: reciprocidad y redistribución; y estos también definían la relación entre curaca y el Tawantinsuyu. Asimismo, es necesario entender el modelo de control de territorio único que las sociedades precolombinas practicaban. El control vertical de pisos ecológicos y las redes de comercio son componentes importantes para el entendimiento de la administración territorial de la región.

**1.1.1 El control de territorio en el mundo andino precolombino**

El control de territorio que se practicaba en la región andina a comienzos del siglo XVI era sustancialmente diferente al modelo europeo. Un primer factor característico de los andes sureños es que el territorio era administrado siguiendo el principio de control vertical de pisos ecológicos. Este modelo de control efectivo del terreno, también conocido como modelo de archipiélago, se basa en la existencia de un circuito económico entre diferentes ‘pisos’ (altitudes) unidos por lazos de parentesco. De este modo, un ‘archipiélago’ eran los terrenos trabajados a diferentes altitudes por grupos familiares de una misma etnia, que contribuían a la obtención de recursos variados.[[1]](#footnote-1) Estos grupos familiares eran los ayllus, que Franklin Pease define como: “familia extensa [...] vinculados entre sí por múltiples prestaciones mutuas, generadas por el parentesco y consideradas inmemoriales”.[[2]](#footnote-2) Las etnias tenían sus organizaciones propias que, en la mayoría de los casos, adjudicaban a ayllus enteros un ‘tupu’, terreno para trabajar, y así formar un ‘archipiélago’ de la etnia.[[3]](#footnote-3) En ese sentido, el territorio que cada etnia controlaba no era marcado por un área contigua determinada, sino que era la agrupación de terrenos esparcidos por toda la región. Estos ‘tupus’ se encontraban dispersos en diferentes pisos ecológicos para asegurar una red económica con la mayor cantidad de recursos posibles, formando así un ‘archipiélago’ de terrenos trabajados.

Un aspecto que permanecía siendo el mismo en toda la región era el comercio entre los pueblos andinos, sin importar que sean más sedentarios o diversificados. A pesar de no contar ni con camélidos para el transporte o un modelo de control vertical de pisos ecológicos, las etnias norteñas aún recurrían al intercambio de productos. Este se efectuaba entre poblaciones de diferentes regiones ecológicas para una mayor diversificación de recursos, pero estas poblaciones no constituían un mismo ayllu o etnia como en el sur. En lugar de caravanas, los pobladores andinos norteños empleaban a los mindales, personal protegido por sus respectivas etnias que realizaban tramos de corta y mediana distancia para realizar el trueque.[[4]](#footnote-4) Poblaciones mercaderas de la costa andina también se encontraban en la misma situación. Estas etnias costeras, también eran más sedentarias ya que no se diversificaban para una mayor obtención de recursos, sino que se dedicaban al comercio marítimo a lo largo del litoral y con los valles cercanos para subsistir. Algunas comunidades mercaderas ni siquiera poseían territorio propio, es decir que ellos trabajaran continuamente.[[5]](#footnote-5) Similarmente, las etnias de pescadores tampoco se diversificaban, aunque estas sí trabajaban constantemente sus lagunas costeras. Los pescadores permanecían en sus respectivas franjas de la costa para pescar y practicaban el trueque constantemente con ayllus agricultores, ya que ellos mismos no producían sus propios cultivos.[[6]](#footnote-6) Entonces, el control del territorio en los Andes siempre implicó la diversificación en la producción de recursos en diferentes pisos y regiones ecológicas, ya sea entre diferentes etnias o de una sola. Además, aunque no todos siguieran el modelo archipiélago para la administración de sus tierras de trabajo, todas practicaban el trueque como método para recolectar los beneficios de la diversificación productiva

El control de territorio también era diferente al modelo europeo en cuanto a la noción de propiedad. El concepto de propiedad que se manejaba en la península ibérica descendía de la tradición greco – romana, pero se le habían añadido cualidades legales gracias a los sistemas de leyes que reinos medievales fueron implementando. Es decir, para los castellanos, existía un propietario que, legalmente, tenía posesión absoluta de un área determinada. Entonces, al momento de la conquista, los ibéricos rápidamente definieron que había tierras del Inka y tierras comunales, cuyos dueños eran el Inka y los pequeños agricultores respectivamente, siguiendo concepciones occidentales de propiedad.[[7]](#footnote-7) María Rostworowski recalca que esta definición inicial de la propiedad en los Andes es imprecisa porque ignora la complejidad del sistema. La propiedad andina, como explica la autora, se basaba en el trabajo o el uso que se daba a algo determinado, y no implicaba restricción de la usanza para otros. Por ejemplo, las tierras estatales no conformaban áreas contiguas cuyo usufructo era únicamente para el Estado, sino que estas eran el conjunto de chakras que cada ayllu del Incanato designaba para servicio del Tawantinsuyu.[[8]](#footnote-8) A su vez, aquellas tierras solo eran adquiridas por el Inka bajo el principio andino de redistribución: las tierras estatales eran técnicamente del Estado, pero era para el servicio de la población del lugar. En ese sentido, la producción no se dirigía a un superávit de la autoridad estatal, sino que era en beneficio de los locales.[[9]](#footnote-9) La noción europea de propiedad de tierras no encajaría con este modelo de control de territorio, ya que varias entidades usan las tierras y se benefician de ellas. Por un lado, las tierras estatales pueden ser consideradas de una etnia o un ayllu en específico ya que esas poblaciones eran quienes tradicionalmente trabajaban ese territorio. No obstante, también se pueden considerar propiedad del Inka por ser parcelas destinadas al Estado, o nuevamente consideradas de los locales porque su producto iba destinado a la redistribución de los pueblos cercanos.

Otro factor que diferencia a la noción de propiedad territorial andina de la europea es la territorialidad discontinua. Para entender este fenómeno, primero se debe entender la dualidad en el mundo andino. Desde la aparición de la agricultura y el asentamiento de los grupos humanos, los habitantes del espacio andino se rigieron por principios dualistas. De este modo, los grupos humanos siempre se diferenciaban en dos sectores que representaban oposición y complementariedad. Estas divisiones podían ser representadas en diferentes denominaciones: Hanan y Hurin (arriba y abajo), Ichuq y Allawka (izquierda y derecha), etc.[[10]](#footnote-10) No obstante, las mitades no eran iguales, sino que las caracterizaba la asimetría. En Cusco, los ayllus de la mitad Hanan recibían mayores rangos y cargos más importantes que los ayllus de Hurin. Entonces, aunque la etnia del Cusco fuera una sola, tenía dos mitades diferenciadas entre sí. El dualismo andino podía implicar aún más divisiones, ya que cada mitad también se subdividía en mitades asimétricas, ergo se forma un patrón de cuatripartición.[[11]](#footnote-11) Por ejemplo, la provincia de Huaylas, durante el Incanato, tenía en total 12 curacazgos divididos en las mitades Hanan y Hurin. No obstante, en la mitad Hurin, se encontraban los curacazgos de Allauca Guaraz, Ichoc Guaraz, Allaucapomas, Ichocpomas, entre otros. Esto indicaría que, aun perteneciendo a la mitad Hurin de Huaylas, había subdivisiones para los grupos de Guaraz y Pomas, que contaban con dos diferentes curacazgos distinguidos por sus denominaciones de mitad: Allauca e Ichoc.[[12]](#footnote-12)

La territorialidad discontinua implica que, aunque estas dos mitades se diferencien entre sí, no había una clara separación territorial entre estas. De este modo, las mitades, a pesar de constituir curacazgos diferentes, trabajaban los mismos terrenos. Tal vez esto sea más comprensible para grupos cuyas mitades parecieran constituir un solo grupo étnico (como Allaucapomas e Ichocpomas), pero esta discontinuidad también ocurría entre grupo más grandes, cuyas divisiones eran simbólicas de la región y no necesariamente constituían mitades de una misma etnia (como los sectores Hanan y Hurin de Huaylas, cuyas mitades agrupaban a etnias diferentes). Además, esta superposición de tierras trabajadas también sucedía entre curacazgos muy diferenciados en tamaño y poderío.[[13]](#footnote-13) Sobre la falta de derechos de propiedad de la tierra, Franklin Pease anota que: “Ello hace que las tierras del Inka, del culto o de la gente existieran como tales desde el momento en que eran trabajadas, y es visible que en un conjunto (un valle, un piso ecológico) concurrían diversos usuarios, pertenecientes a diferentes unidades étnicas”.[[14]](#footnote-14) La territorialidad discontinua indica un patrón de control territorial muy distinto al europeo porque admite la superposición de tierras de cultivo de varios grupos diferenciados. Además, queda claro que la posesión de tierras en sí no constituye una diferencia de jerarquía, ya que, aunque las mitades Hanan sean más prestigiosas que sus contrapartes Hurin, ambos sectores comparten el mismo territorio. Similarmente, por la evidencia de superposiciones territoriales entre curacazgos ampliamente diferenciados en tamaño y desligados étnicamente, es posible concluir que el control absoluto de la tierra no era practicado en los Andes; la misma tierra podía ser trabajada por distintos grupos.

**1.1.2 El rol de los curacas en el mundo andino precolombino**

Como ya se ha establecido, el ayllu era la unidad social básica del territorio y los ayllus conformaban las etnias. La figura de autoridad básica, quien estaba a cargo de las etnias, era el curaca. Los curacas representaban y supervisaban a sus respectivos ayllus, y eran los mediadores entre estos cuando había disputas. Un rasgo importante de la autoridad que ejercían los curacas era establecer lazos de reciprocidad con otros ayllus o etnias, labor que el prestigio de su condición de autoridad religiosa le permitía efectuar. El curaca también era el encargado de otorgar obligaciones a los diferentes ayllus. Estas obligaciones eran la mit’a que los pobladores tenían que cumplir, pero no a un nivel macro para el Tawantinsuyu, sino solo para el mantenimiento de la propia etnia. Posteriormente, el curaca redistribuiría lo obtenido por la mit’a de cada ayllu. La mit’a de algunos ayllus podía consistir en trabajar las tierras del curaca o cuidar a sus animales, pero no era una relación medieval de señor – siervo, sino que el curaca seguía atado a los principios de reciprocidad y debía pedir la ayuda de los ayllus con la promesa de justa retribución (aunque esta algunas veces solo consistía en cumplir la labor de gobernar).[[15]](#footnote-15) Según Karen Spalding, un curaca de Huánuco afirmó que: “él ruega a los indios que se la den [la ayuda] porque no hay nada en específico que ellos estén obligados a darle”.[[16]](#footnote-16) Esto refleja la condición de autoridad comunal del curaca: tan solo era el encargado de organizar las labores, no gobernaba como todopoderoso en su etnia. Asimismo, demuestra la integración entre el curaca y su grupo étnico.

Sin embargo, la autoridad de los curacas podía variar ligeramente según región o tamaño de la etnia. Naturalmente, no todos ejercían igual poder antes de las conquistas de los Inkas y, tras integrarse al Tawantinsuyo, estas diferencias permanecieron. Existían varios títulos previos de curaca, como Cápac Apu, Llaqtacamayoq, Hatun Curaca y varios otros que demarcaban diferentes niveles de autoridad. Sin embargo, durante el mandato de Túpac Yupanqui, se asignaron nuevos títulos. Esta nueva clasificación consistía en números decimales que representaban el número de personas sometidas a la autoridad del curaca: Chunka (10) Curaca, Pachaka (100) Curaca o Waranqa (1000) Curaca. Los otros términos podían seguir siendo utilizados a nivel regional, pero los nuevos títulos proporcionaban una idea más general del poder político de cada curaca.[[17]](#footnote-17) Entonces, aunque las funciones curacales generales sean similares, hubo diferencias en la jerarquía de los curacas; no todos ejercían exactamente la misma autoridad.

Asimismo, la diferencia jerárquica entre curacas podía suceder en situaciones donde los propios curacas estaban sometidos por otros de mayor poderío. Por un lado, existían jerarquías dentro de una misma etnia. La etnia no solo contaba con un curaca principal, sino que había otros curacas de menor rango que se encargaban de un sector pequeño de la etnia. Estos asumirían cargos similares, pero responderían a los mandatos del curaca principal del mismo modo en que estos respondían a los mandatos del Inka.[[18]](#footnote-18) Similarmente, un curaca podía ejercer poder sobre otro de menor jerarquía por sometimiento previo al Tawantinsuyu. Algunos curacas, entonces, no solo controlaban sus propias etnias, sino otras que sometieron de manera similar a cómo los Inkas sometían otros pueblos. Esta autoridad era respetada por el Tawantinsuyu al momento de la dominación Inka, por lo que estos curacas eran los de mayor poderío político. Un ejemplo de esto es el curacazgo de Recuay, cuyos curacazgos sometidas de Ichocpomas, Allaucapomas e Ichonta permanecieron bajo su autoridad aún en tiempos del Incanato, donde Recuay permanecía debajo de la autoridad de Hurin Huaylas.[[19]](#footnote-19) Entonces, ya sea por dominación previa respetada por el Inka, o por ser simples subdivisiones de una misma etnia para garantizar mejor administración, los curacas podían estar ligados a curacas de mayor rango, a quienes respondían de manera similar a como todos respetaban la autoridad del Tawantinsuyu.

El principio de la dualidad, del mismo modo en que afectaba al control de territorio, afectaba a los curacas. Los curacas se dividían de acuerdo a la dualidad andina y, entonces, surgían dos curacas diferenciados que representaban las dos mitades de una etnia. Asimismo, entre curacas también existía una cuatripartición, ya que cada curaca ‘mitad’ tenía a un yanapaq. El yanapaq, que significa ayudante, era la autoridad pareja de cada uno de los curacas y asistían en las labores de gobernanza.[[20]](#footnote-20) No obstante, en tiempos del Incanato, usualmente solo un curaca residía en las tierras de su etnia y la gobernaba, porque a la otra mitad se le requería residir en Cusco. El Tawantinsuyu, al momento de expandirse, realizaba esta práctica para reproducir en estos curacas el control Incaico del territorio y así hacer que aquella etnia tenga, en un futuro, un líder más homogenizado con el modelo cusqueño. Esta práctica se realizaba principalmente en los curacazgos más cercanos al centro de poder en Cusco. Este factor puede deberse a que el Inka no solo mantenía a curacas ‘mitades’ en Cusco para el adoctrinamiento. La razón principal de esta práctica era que los curacas también servían de rehenes para asegurar la lealtad de sus respectivas etnias y así evitar revueltas. Un ejemplo de esta situación es el curacazgo de Lima, cuyo curaca principal, Caxapaxa, vivía en Cusco, mientras que el segundo curaca, Taulichusco, sí vivía en su curacazgo. Cabe resaltar que la dualidad andina siempre implicaba que una mitad era de ligera mayor jerarquía y, aunque no se ha comprobado nada al respecto, el ejemplo pareciera indicar que el curaca principal era el abducido a Cusco para asegurar lealtad absoluta.[[21]](#footnote-21) Los curacas, entonces, también se duplicaban por el modelo dual andino. Esto implicaba jerarquía diferenciada de los curacas dentro de una etnia, pero este modelo fue explotado por Cusco para asegurar lealtades en algunos casos.

La relación entre curaca e incanato era un reflejo de los principios andinos de reciprocidad y redistribución. Como ya se ha establecido, el mundo andino se regía bajo la reciprocidad y la redistribución: el curaca mandaba a los ayllus a hacer labores y, en reciprocidad, se redistribuirían los recursos de modo que la población esté satisfecha. Sin importar la organización específica de las etnias, estas instituciones eran familiares para todos. La reestructuración de poder que el Incanato trajo a la región tan solo implicaba crear redes de reciprocidad y redistribución más extensas. De este modo, los curacas en el modelo eran ahora el Inka y los ayllus a quienes se les encargaba una mit’a pasaban a ser las mismas etnias. Al momento de conquista, el Inka permitía que las etnias siguieran trabajando las tierras necesarias para su subsistencia y esto ya establecía una relación de reciprocidad que las etnias debían reciprocar al dedicar ayllus para la mit’a imperial.[[22]](#footnote-22) Al momento de solidificar la relación recíproca, el curaca, como autoridad religiosa, también debía aceptar a la deidad principal incaica. A su vez, la religión de la etnia era incorporada al panteón incaico.[[23]](#footnote-23) Asimismo, el Inka reforzaba la relación de reciprocidad con los curacas personalmente. Para este acometido, se realizaban matrimonios ceremoniales entre el Inka y una mujer del ayllu del curaca. Esto sedimentaba la relación recíproca y el curaca unía su etnia al sistema incaico.[[24]](#footnote-24) Entonces, la relación entre los curacas y el Tawantinsuyu consistía en el establecimiento de una relación recíproca entre ellos y el Inka gobernante. A través de la creación de un lazo recíproco, los curacas mantenían en gran parte su autonomía y capacidad de subsistencia, e introducían a su etnia al sistema de reciprocidad y redistribución masivo que manejaba el Incanato.

Hasta el momento, se ha establecido el rol de los curacas y su relación con el Incanato. No obstante, existen dos tipos de curacas cuya relación con el Inka era distinta. Los primeros fueron los curacas eventuales, quienes eran curacas que tan solo llegaban a esas posiciones por orden directa del gobernante. Estos curacas inicialmente formaban parte del séquito del Inka, hasta que se les ordenaba que cumplieran la labor de curaca en algún territorio. La posición de estos curacas dependía totalmente del favor del Inka, por lo que eran más convenientes para el Estado al ser leales al gobernante. Cabe resaltar que, como indican sus nombres, eran eventuales porque el Inka podía removerlos de su cargo en cualquier momento.[[25]](#footnote-25) Los segundos eran los curacas yana. John Murra define a la categoría yana como: “criados, separados de sus bases étnicas y dedicados a tiempo completo al servicio de la corona [del Inka]”.[[26]](#footnote-26) Si los curacas eventuales eran ventajosos para el control del Estado, los curacas yanas lo eran más, ya que, por su condición de yana, estaban dedicados únicamente al servicio del gobernante. Esto implicaba un control todavía más directo del Inka hacia las comunidades con curacas yana, ya que no había una relación recíproca de por medio. Además, la posibilidad de ser reemplazado por un yana imponía presión en otros curacas a manifestar lealtad.[[27]](#footnote-27) A partir de estas dos posiciones curacales especiales, se resalta cómo los nexos de poder también podían ser tejidos desde la más alta jerarquía estatal en tiempos del Tawantinsuyu. El Estado andino, entonces, ya aparecía como un ente controlador en cuanto a su capacidad de crear redes de influencia, pero se resalta que los curacas eventuales y yana eran una excepción al modelo estándar, no la norma.

Los curacas, además de su relación con el Inka (recíproca o no), también mantenían relaciones con autoridades estatales. Bajo la jurisdicción del Inka, los curacas cumplían funciones en sus etnias enfocadas a mantener el sistema recíproco con el Tawantinsuyu. Para esto, los curacas eran quienes hacían cumplir las obligaciones del Estado, al organizar la mit’a imperial, rendir culto a las deidades del Inka, etc.[[28]](#footnote-28) No obstante, Olivier Dolfus afirma que: “Parece haber ocurrido un traslape de competencias entre las alianzas pactadas por el Inca con los curacas, jefes de confederaciones y la propia administración inca”.[[29]](#footnote-29) En ese sentido, pareciese ser que las autoridades estatales solían hacer las mismas funciones que los curacas. Es decir, los apu, gobernadores de los cuatro suyus, a través de los tukrikuq, jefes provinciales, también se ocupaban de la logística de organizar la mit’a y asegurarse que cada etnia contribuyera lo debido. Entonces, existía una relación entre ellos y los curacas porque podían influir en los asuntos de cada etnia.[[30]](#footnote-30) Similarmente, los curacas se relacionaban con otros funcionarios estatales. Los khipukamayuq eran los encargados de contabilidad y trabajaban con los tukrikuqs para organizar la mit’a y contabilizar las aportaciones de cada curaca y su respectiva etnia. Los qapaq ñan tukrikuqs eran los funcionarios encargados de labores de construcción y mantenimiento de caminos, pero estos solo se relacionaban con los curacas si es que la mit’a imperial asignada para su etnia consistía en hacer estas labores. Por último, los curacas, aunque no quede claro si eran conscientes de ello, se relacionaban con los tukuy rikuqs, inspectores e informantes al servicio del Inka que visitaban las etnias.[[31]](#footnote-31) Todos estos funcionarios, de alguna manera u otra, se relacionaban con los curacas y conformaban la red de control estatal del Tawantinsuyu.

**1.2 Modificación del rol de los curacas ante la guerra de conquista**

La situación en el mundo andino cambió abruptamente ante la llegada de los castellanos. La empresa conquistadora se dispuso a dominar el territorio, lo cual generó una guerra de conquista en la que el Tawantinsuyu, estado hegemónico de la región, sería derrotado. Ante este panorama de conflicto, los curacas, quienes ya habían sufrido años de guerra civil interna del Incanato, vieron en los europeos la oportunidad de derrocar el poder del Inka y adquirir mayor autoridad. Asimismo, ante la rebelión de Manco Inka, que buscaba defenderse de los ibéricos y contraatacar, los curacas nuevamente tuvieron que poner a prueba sus lealtades y decidir con quién aliarse. Con el colapso del modelo único de la región, el Tawantinsuyu, y la entrada de nuevos modelos europeos, el rol de los curacas se modificó como nunca antes.

* + 1. **Oportunidad foránea: percepción e interacciones iniciales de los curacas frente a la llegada de los conquistadores**

Las primeras interacciones entre el mundo andino y la empresa conquistadora se efectuaron en Tumbes y tierras aledañas, durante el segundo viaje de Pizarro a territorio sudamericano. Los curacas de las zonas costeras del norte percibieron a los castellanos como mercaderes y los recibieron con el debido respeto. Por ejemplo, una capullana, curaca mujer del norte, recibió a Pizarro personalmente en sus costas. También hubo interacciones similares en otros pueblos, donde curacas y conquistadores intercambiaron regalos. Hubo intercambios incluso de personas, entre los cuales los conquistadores recibieron a Felipillo, quien en un futuro serviría de intérprete. A su vez, los europeos dejaron a algunos hombres para que se quedaran en aquellas provincias costeras hasta el siguiente viaje. Inclusive, hubo un intercambio de regalos entre los conquistadores y un emisario de Huayna Cápac, quien fue llevado a la embarcación castellana para cenar.[[32]](#footnote-32) Los intercambios realizados con los representantes del Inka, sin embargo, no eran simple muestras de curiosidad o saludos. Aunque los europeos no lo entendieran al momento, los presentes ofrecidos por el Inka no eran gratuitos, sino que representaban el inicio de una reciprocidad.[[33]](#footnote-33) Estos intercambios de regalos, visitas, recibimientos y la disposición del Inka a establecer un lazo de reciprocidad (aunque este igual implique soberanía del Inka) demuestran que las interacciones iniciales entre los locales y los castellanos fueron positivas.

No obstante, para el tercer viaje, el panorama, así como la opinión de los curacas hacia ellos había cambiado. Para la llegada de Pizarro a Tumbes en 1532, abundaba la tensión y la violencia en curacazgos locales como consecuencia de la guerra civil que se libraba en el Tawantinsuyu entre Huáscar y Atahualpa. De hecho, los principales enfrentamientos del conflicto interno coincidieron con la llegada de los europeos, entre 1531 y 1532.[[34]](#footnote-34) Además, mientras en el segundo viaje los conquistadores se mostraron cuidadosos al momento de interactuar, la actitud en el tercer viaje se caracterizaba por la violencia y el saqueo.[[35]](#footnote-35) La tensión en el territorio y los actos cometidos por los recién llegados hicieron que los curacas presentaran una posición más hostil hacia ellos. Entonces, el panorama cambió en cuanto a la percepción curacal de los conquistadores por el contexto de tensión en la región y por propia acción de los conquistadores.

El visto negativo hacia los conquistadores solo empeoró con el transcurso de la empresa conquistadora. El trato que los curacas recibieron de los recién llegados provenía de las costumbres ibéricas de las guerras de reconquista, su objetivo era dominar el territorio. De este modo, para ellos, los indígenas eran considerados infieles no cristianos y eso justificaba la posibilidad de librar ‘guerra justa’. Los castellanos calificaban de buenos a los curacas que no ofrecían resistencia, pero libraban ‘guerra justa’ contra aquellos que se oponían a su presencia. Cabe resaltar que la presencia castellana en curacazgos implicaba saqueos y abusos contra la población, siendo la única razón ‘justa’ de librar guerra contra ellos la diferencia en la fe. Por ejemplo, cuando el curaca de la isla de Puná se resistió a los abusos castellanos, fue acusado de conspirador y se invadió todo el curacazgo.[[36]](#footnote-36) Por otro lado, curacas de Jauja formularon peticiones y reclamos en años siguientes por la presencia de los europeos en sus territorios durante la guerra de conquista. Estos argumentaban que, además de ofrecer a los castellanos materiales y recursos, estos también robaron a las poblaciones del valle de Mantaro durante la campaña.[[37]](#footnote-37) De esta experiencia, se entiende que el oponerse o el no hacerlo implicaba lo mismo: los curacas y sus poblaciones igual sufrían abusos. Este paupérrimo trato a curacas por parte de conquistadores solo empeoró su reputación entre los jefes étnicos en el transcurso de la campaña. También, se resalta las influencias del pensamiento religioso cultural en el comportamiento de los europeos y cómo eran vistos por los locales.

No obstante, este empeoramiento de la percepción de los conquistadores pareciese solo haber afectado a curacas de un solo bando de la guerra civil: el de Atahualpa. Atahualpa controlaba el norte y, al emprender su camino desde el norte, los conquistadores iban derrotando curacazgos leales a él en su camino a la sierra. Un ejemplo es el curacazgo de la isla de Puná, previamente mencionado, que era el principal aliado de Atahualpa en la costa. El curaca de Puná no fue el único, ya que también se destituyó a otros en los valles de Chira y Motupe.[[38]](#footnote-38) George Kubler explica que, por este motivo, los leales a Atahualpa percibían a los castellanos como odiosos, imprudentes, e incluso se los denigraba de vulnerables y mortales. Los abusos contra los curacas y la actitud de los conquistadores, sin embargo, parecen haber tenido un efecto contrario con los pertenecientes al bando de Huáscar. Para ellos, los europeos representaban mensajeros dotados de la divina providencia que venían a apoyar la causa cusqueña: derrotar al norte.[[39]](#footnote-39)

Parecería ilógico a simple vista que otros curacas, a pesar de ser enemigos de Atahualpa, tuvieran una opinión positiva sobre los conquistadores. Los castellanos, en teoría, no discriminaban bandos y también derrotaron a algunos curacas leales a Huáscar, como el mismo curaca de Tumbes.[[40]](#footnote-40) Sin embargo, los curacas leales al Inka del sur ya sufrían abusos terribles por parte de las huestes de Atahualpa. Por ejemplo, la etnia de los Cañari sufrió cruentas represalias por ser aliados de Huáscar y, cuando intentaron negociar la paz, su oferta fue rechazada, fueron masacrados y sus curacazgos saqueados.[[41]](#footnote-41) Acerca de esta represalia, Udo Oberem explica que: “En las fuentes se habla o de la pérdida de la población total o por ejemplo del desceso de 50 000 a 3 000. De todos modos parece que especialmente disminuyó el número de los hombres porque según Cieza de León habían en 1547 15 veces más mujeres que hombres entre los Cañaris”.[[42]](#footnote-42) Consecuentemente, es concebible un visto bueno de estos curacas hacia los conquistadores, a pesar de ser conscientes de sus propias transgresiones. Entonces, aunque los abusos de los conquistadores naturalmente tuvieron un efecto contrario en su percepción de los curacas, esto solo se dio en un grupo específico de curacazgos. Los curacas adversos a Atahualpa, en cambio, consideraron que los castellanos eran una posible herramienta para arremeter contra los norteños, por lo que el desmedro de curacazgos de Atahualpa solo mejoró su opinión sobre los foráneos.

El factor final que modificó la percepción de los curacas del Tawantinsuyu sobre los conquistadores fue la captura y ejecución de Atahualpa. Al capturar la cabeza de toda la estructura andina, el Inka, los europeos dañaron el prestigio que imponía esta figura. Esta situación se agravó ante la ejecución de Atahualpa y la proclamación de otros Inkas. Pizarro no era el único que impuso nuevos Inkas para utilizar como títere, ya que el general norteño Quisquis también proclamó a su propio Inka para continuar la resistencia. Similarmente otros generales que habían estado al comando de Atahualpa se autoproclamaban Inkas o tenían la intensión de ello. El hecho de que ya no sea la sola figura mítica que había sido en el Tawantinsuyu y que los nuevos Inkas sirvieran a veces de meros títeres destruyeron la significancia del título. De este modo, los conquistadores se volvieron la nueva figura hegemónica de la región y la percepción hacia ellos cambió a su favor.[[43]](#footnote-43) Los curacas ahora veían a los conquistadores como alternativa de protección y notaban oportunidad en aliarse tempranamente con esta nueva potencia. Ante la destrucción de la figura del Inka, el conquistador surgió como alternativa óptima de alianza benéfica para los curacas de la región. Entonces, la relación curaca – conquistador pasó a ser un sistema en que los recién llegados se presentaban como un ente capaz de asegurar protección y aumentar el poderío de sus aliados, por lo que los líderes étnicos buscaron el favor castellano.

* + 1. **La búsqueda de poder indígena en las alianzas iniciales entre curacas y conquistadores contra los Inkas (1535 – 1538)**

Las primeras alianzas que se efectuaron entre conquistadores y curacazgos nativos también se dieron desde la llegada a Tumbes. Al momento de la llegada, como ya se ha establecido, varios curacazgos estaban en guerra unos con otros como consecuencia de la guerra civil. Uno de estos conflictos se libraba entre el curacazgo de Tumbes y el curacazgo de la isla de Puná. La mayor parte de las regiones costeras, incluidas las del norte, habían sido inicialmente fieles a la causa de Huáscar. No obstante, el curaca de la isla de Puná, Tomala, eventualmente pactó con Atahualpa para darle a este acceso a un territorio desde el cual pudiera emprender campañas costeras. Sin embargo, la isla de Puná fue la única excepción a la regla, ya que el resto de curacazgos costeros norteños se mantuvieron leales a Cusco, ergo el conflicto entre Tumbes y Puná.[[44]](#footnote-44) A pesar de que estos hayan sido traicionados por los castellanos con el pretexto de ‘guerra justa’, inicialmente hubo una suerte de alianza entre Tomala y los conquistadores. De este modo, el curaca aprovechó la presencia castellana para derrotar a su rival más cercano, Tumbes. A partir de la acción conjunta entre el curacazgo de Puná y los conquistadores, el curacazgo de Tumbes cesó de existir.[[45]](#footnote-45) Para desgracia de Tomala y los habitantes de la isla de Puná, la alianza se quebró pronto y ellos también fueron sometidos por la empresa conquistadora. No obstante, queda clara la intensión de un curaca como Tomala en aprovechar la presencia castellana para la adquisición de mayor poder contra otros curacas.

Asimismo, algunas alianzas no se formularon con la intención de ganar poder en su área contra otros curacas, sino a partir del deseo de escapar del yugo Incaico. Tras las masacres realizadas en las provincias de Cañar y Azuay bajo orden de Atahualpa, un grupo de indígenas de la etnia Cañari fueron a Tumbes para pedir ayuda a los conquistadores. Esta petición se realizó con el solo propósito de formar una alianza en la que ellos puedan librarse de los abusos y persecuciones del Inka.[[46]](#footnote-46) A pesar de ser rechazada su oferta inicial, el curaca de esta etnia Cañari, Diego Vilchumlay, se dirigió por voluntad propia hacia Cajamarca y, tras la captura de Atahualpa, acompañó a los europeos en la conquista de Quito y Riobamba. Para establecer formalmente la alianza, la etnia volvió a enviar mensajeros, esta vez a San Miguel de Piura. Los castellanos accedieron y enviaron refuerzos recién llegados hacia el norte. Estos refuerzos fueron comandados por Sebastián de Benalcázar, quien pactó con los mensajeros. Además, durante la marcha hacia el norte, otros curacas Cañari también fueron estableciendo alianzas con Benalcázar y sus tropas, a quienes dotaron de suministros.[[47]](#footnote-47) Las alianzas contra el Inka no solo se formaron durante la conquista inicial, sino que incluso durante la rebelión de Manco Inka. Las provincias del litoral del Chinchaysuyu, escenario bélico del cerco de Lima, se dividieron entre aliados del nuevo Inka y de los castellanos. En la zona de Quivi, el curaca de la etnia Chacalla, Vilcapoma, presentaba una postura más favorable a los castellanos y enviaba mensajeros a Lima para informar del avance de los generales del Inka. Vilcapoma estaba enemistado con el Inka y las numerosas etnias leales a este de la región, por lo que tenía sentido una alianza con los conquistadores.[[48]](#footnote-48) También, la protección que los conquistadores podían ofrecer a los diversos curacazgos era razón suficiente para establecer alianzas. De este modo, en Huamanga, los locales también proveían a los castellanos información acerca de los movimientos de las huestes de Manco Inka en la región. Así, los nativos se protegían de las tropas de Manco Inka y los conquistadores conocían los movimientos de su enemigo y podían evitar enfrentamientos no favorables.[[49]](#footnote-49) El deseo de liberación del yugo incaico propiciaba alianzas curaca-conquistadoras. Estas alianzas beneficiaron a los conquistadores masivamente al proveer recursos, hombres y la información necesaria para librar guerra contra los Inkas, tanto Atahualpa como Manco Inka. Sin estas alianzas, no hubieran contado con una fuerza suficiente para someter el norte (alianza con cañaris) o para defender posiciones en la costa y sierra (alianza con costeros y huamanguinos). Por otro lado, los curacas consideraban a los conquistadores como la oportunidad perfecta para tener la autonomía y poderío que no gozaban en tiempos del Incanato.

Otras alianzas, en cambio, se establecieron para adquirir poder, pero no contra ninguna entidad en específico, ya sea otro curacazgo o el Incanato. En ese sentido, hubo alianzas que se efectuaron tan solo para mejorar relaciones e incrementar autoridad bajo la presencia conquistadora. En Lima, el curaca yana Taulichusco entabló buenas relaciones con los castellanos simplemente porque pensaba que una alianza con los recién llegados mejoraría o aseguraría su posición en aquel tenso y turbulento panorama de guerra civil. Este curaca no exigió ayuda en ninguna clase de campaña militar ni nada en específico antes de aliarse. Taulichusco le manifestó su lealtad directamente a Pizarro, lo visitaba constantemente, nombró a sus hijos con nombres castellanos y acudía solo al marqués cuando tenía quejas. Esto, en un primer momento, aseguró que los conquistadores respetaran su título de curaca y a su linaje, ya que se reconoció la legitimidad de su sucesor sobre el curacazgo de Lima. Cabe resaltar que esta alianza también fue importante para los castellanos, ya que el curacazgo proveyó ayuda contra Manco Inka durante su rebelión.[[50]](#footnote-50) Por otro lado, en la provincia de Huaylas, Pizarro también tuvo entrevistas con los curacas del lugar durante las tres semanas que se quedó ahí en su viaje al Cusco. Estos curacas, que tampoco estaban en conflicto específico con nadie más, simplemente aprovecharon la situación y se dispusieron a demostrar lo importante que sus curacazgos podían ser para los conquistadores. De este modo, aceptaron la tutela castellana, pero ellos mismos pudieron participar en la organización de la administración virreinal, definiendo bien los centros de poder de cada curacazgo y las divisiones entre estos. Además, al igual que Taulichusco, pudieron proveer suficiente testimonio como para asegurar su legitimidad y la de sus linajes. La alianza con los curacas de Huaylas probó ser benéfica para los conquistadores, ya que el libre y guiado tránsito por esta provincia le permitió a la empresa conquistadora arribar a Cusco con facilidad.[[51]](#footnote-51) Estas alianzas se concretaron con un solo fin: mantener y aumentar el poderío y prestigio. Estos curacas solo buscaron definir bien su relación con los recién llegados, no buscaron alianza para un fin bélico o por buscar ayuda militar que solo los conquistadores pudieran proveer. Entonces, aunque a futuro algunas de estas alianzas no fueron muy fructíferas, en un principio sí parecen haber sido ventajosas para ambas partes.

**1.3. El rol de los curacas en las guerras entre conquistadores**

Terminadas las guerras contra los Inkas tras la derrota de Manco Inka, la situación en los Andes se tranquilizó. La tradicional potencia hegemónica de la región, que muchos curacazgos buscaban deponer con sus nuevos aliados castellanos, desapareció. En este panorama, se empezó a imponer un nuevo orden, el orden castellano, y las alianzas entre curacas y conquistadores sufrieron cambios. Las alianzas fueron útiles para muchos curacas en librarse del yugo incaico o en someter a curacazgos rivales. No obstante, ya derrotados todos los enemigos iniciales, los curacas ya no recibían los mismos beneficios y quedaron atados a los castellanos. El estallido de conflictos entre los mismos conquistadores, entidad con la que habían pactado en su conjunto, complicó más la situación de los líderes étnicos. De este modo, el rol de los curacas se modificó nuevamente en las alianzas con los castellanos durante el periodo de guerra civil entre conquistadores.

**1.3.1. Conquistador y conquistado: la evolución de las alianzas entre curacas y conquistadores en las guerras civiles castellanas (1542 – 1548)**

Una vez pasada la etapa inicial de conquista, los conquistadores se hicieron con todos los beneficios del territorio recién adquiridos. Durante las guerras contra los Inkas no pareció haber problema con esto, pero, una vez estabilizada la situación, la corona decidió que hacía falta una reforma. Las Leyes Nuevas tenían como objetivo reorganizar el modelo de control del Virreinato del Perú. Básicamente, lo que pretendían era disminuir el poder de quienes se habían adueñado del territorio, los conquistadores iniciales, y establecer instituciones que reorganicen el manejo de recursos.[[52]](#footnote-52) Ante esta situación, había un conflicto de intereses evidente entre quienes ya tenían el poder y la corona que buscaba reducirlo. Los curacas, en cambio, no tenían intereses en juego, pero igual debieron mantener alianzas con un bando o con el otro.

A grandes rasgos, la continuación de un contexto bélico en el territorio tuvo como primera consecuencia el mantenimiento de las alianzas entre curacas y conquistadores en sí. Las pugnas entre pizarristas y almagristas, las rebeliones y la falta de una presencia estable de la corona, para los conquistadores, dejaban como único constante a los curacas. Por este motivo, era para el interés de los castellanos seguir recibiendo el apoyo de los curacazgos en la región. El beneficio que los curacas tenían en todo esto era el del reconocimiento de su autoridad y se los llegó a equiparar con la nobleza europea: la hidalguía. Cabe resaltar la importancia de estas alianzas en el mantenimiento de la figura del curaca ya que, en la Nueva España, ante un contexto más pacífico, los caciques (curacas) perdieron importancia rápidamente. No obstante, eran los conquistadores los que decidían mantener la alianza, que era para beneficio suyo, ya que los curacas no tenían manera de negarse y salir impunes.[[53]](#footnote-53) Entonces, las alianzas entre curacas y conquistadores perduraron de manera similar a como habían funcionado durante la conquista. Sin embargo, este mantenimiento de las alianzas, a pesar de tener algunas consecuencias benéficas para los curacas, ya no dependía del interés propio de este, sino que era el conquistador quien decidía mantener la relación por intereses propios.

La situación de cada curaca en cuanto al mantenimiento de su alianza con los conquistadores podía variar por los contextos personales de cada uno. Dos principales factores que influyeron en el devenir de las alianzas fueron: el bando con el que los curacas se alinearon y la región en la que se encontraban. Por un lado, los curacas de Huaylas, que se aliaron con el mismo Pizarro durante la conquista, participaron del lado de Gonzalo Pizarro durante la rebelión de los encomenderos por su buena relación con esta familia. La provincia de Huaylas y sus curacazgos eran relativamente cercanos y accesibles para los conquistadores.[[54]](#footnote-54) . En parte, la importancia geográfica de la zona incitaba a los castellanos a establecer lazos de amistad con los curacas, lazos que se fortalecieron durante la guerra. A pesar de la derrota de Gonzalo, la causa común en contra de la corona durante el conflicto logró establecer mejores relaciones entre los curacas y los encomenderos del lugar, que retuvieron su presencia en la región por someterse nuevamente a la corona. No obstante, a pesar de que la situación de la alianza en sí no empeoró (se establecieron mejores relaciones), el pertenecer al bando perdedor de la guerra solo drenó los recursos de los curacas y sus pobladores, por lo que su situación de facto sí tuvo un efecto negativo.[[55]](#footnote-55) En contraparte, otro curaca que fue aliado de Pizarro durante la conquista fue Chilche. Ya de por sí, Chilche obtuvo una de las alianzas más benéficas para un curaca, ya que se le hizo señor del valle de Yucay, el valle sagrado de los Inkas. Durante las guerras entre encomenderos, técnicamente pertenecía al bando de Gonzalo Pizarro, al ser él el curaca de su encomienda más preciada. No obstante, Chilche logró mantenerse alejado del conflicto por la relativa lejanía de su curacazgo[[56]](#footnote-56); la guerra no le afectó como a los curacas de Huaylas. Esto resultó ser una situación muy extraña ya que, en teoría su alianza principal con los Pizarro desapareció y, sin nadie que defienda sus intereses, la corona pudo hacerle recortes de poder graduales indiscriminadamente. No obstante, a pesar de reducirse paulatinamente su autoridad, la corona le mantuvo su prestigio, su curacazgo y una remuneración como noble.[[57]](#footnote-57) Al ser Huaylas un nexo entre la costa y la sierra, aquellos curacas probablemente no habrían podido actuar bajo la misma neutralidad con la que actuó Chilche. Estas dos situaciones diferentes, ambas en la sierra, demuestran que las alianzas curaca – conquistador tuvieron aspectos positivos y negativos dependiendo de contextos específicos. Sin embargo, a pesar de los positivos, la situación de facto de todos estos curacas definitivamente se deterioró por la guerra: empobrecimiento del curacazgo (en Huaylas) y vulnerabilidad ante la corona (Chilche). Entonces, las alianzas ahora eran de especialidad utilidad solo para los castellanos, ya que los curacas siempre resultaban perjudicados.

La combinación de factores diversos que afectaron el devenir de las alianzas se manifestó en su aspecto más negativo con el curaca de Lima, Taulichusco. Un primer factor que amargó la alianza fue el hecho de encontrarse junto a una urbe costera, ya que las ciudades eran epicentros de abuso contra los indígenas y consumían los recursos de la localidad desmedidamente. El otro factor negativo de la alianza era que esta había sido pactada específicamente con Pizarro y Lima actuó como punto de llegada de los diferentes bandos tanto en las guerras entre conquistadores como los conflictos entre la corona y los encomenderos. La presencia de enemigos de los pizarristas en la localidad y la muerte del marqués dejaron indefenso al curacazgo de Taulichusco y, al ser su curacazgo el más próximo a la ciudad, la carga laboral que cada cambio de bando implicaba recayó sobre él. El curacazgo de Lima ya no podía quejarse de la apropiación de tierras porque no había establecido relaciones con la corona u otras facciones, Pizarro ya no estaba ahí para negociar.[[58]](#footnote-58) Para la década de los 50s, el sucesor del curaca, Gonzalo Taulichusco, aseguran que los nativos ya no tenían tierras suficientes para el mantenimiento de su comunidad. El cambio constante de autoridades en la ciudad desde la muerte de Pizarro y el debilitamiento demográfico destruyeron el curacazgo. De este modo, Gonzalo Taulichusco fue el último curaca de Lima, ya que la corona no le reconoció sus servicios y ya no había población local significante. La misma situación llegó a ocurrir en otras ciudades importantes como Quito o Chachapoyas.[[59]](#footnote-59) La ubicación geográfica de Taulichusco jugó un rol en contra de su alianza. Las ciudades castellanas en general fueron el foco de poblamiento de los colonos en la región andina y, al expandirse sus poblados y consumirse los recursos, los curacazgos eran perjudicados. Esta situación era aún peor en la costa, región de entrada de los castellanos a los Andes. No obstante, la mayor desventaja que tuvo la alianza de Taulichusco fue que la pactó específicamente con Pizarro y la presencia de otras facciones castellanas eventualmente desconocieron por completo su alianza con los europeos en general.

La diversificación de alianzas con los conquistadores o el apoyo a la corona tampoco pareció ser la respuesta a un mejoramiento en la evolución de estas. Los curacas de Jauja, quienes no pactaron con ningún conquistador en específico, se sometieron a voluntad propia durante la conquista. Su alianza con los conquistadores de por sí no era muy benéfica, ya que no tenían una figura particular como Pizarro que los pudiera defender de abusos o saqueos. No obstante, su alianza con los castellanos se mantuvo incluso hasta la rebelión de los encomenderos, donde se alinearon con la corona al no tener afiliación con conquistadores locales. A pesar de contribuir a la victoria, cuando ellos requirieron la ayuda de los castellanos contra represalias de Vilcabamba por ayudar a la corona en la guerra, no la obtuvieron y sus territorios fueron desolados.[[60]](#footnote-60) Al parecer, la alianza con la corona implicó que puedan mantener sus curacazgos. No obstante, como los curacas de Huaylas, su territorio fue drenado de recursos para las campañas militares entre europeos. Además, como los conquistadores no seguían los parámetros de la sociedad andina, había falta de reciprocidad en la alianza, factor demostrado por la inacción ante el ataque vilcabambino a los curacazgos. La falta de reciprocidad en la alianza, aunque sea entendible por pertenecer a diferentes culturas, aun perjudicaba a los curacas, porque sus alianzas no les garantizaban la ayuda castellana. De esta manera, la alianza de los curacas de Jauja se mantuvo, pero la situación de facto de estos también empeoró y se evidencia que el apoyo mutuo solo iba de un solo lado: de los curacas a los conquistadores.

**1.3.2. Transformación de las exigencias: obligaciones, coordinación de recursos y castigos de los curacas**

A pesar de que las alianzas curaca – conquistadores se hayan mantenido similares a como funcionaban durante la conquista, hubo un cambio en cuanto a los recursos provistos por los curacas a los castellanos. Durante la conquista, los curacas proveían los recursos por voluntad propia para estrechar lazos de reciprocidad con aquellos foráneos que los estaban ayudando a derrotar el Tawantinsuyu.[[61]](#footnote-61) No obstante, ya en las guerras civiles castellanas, la ayuda material que los curacas brindaban a los europeos se convirtió en exigencia. Durante las guerras entre conquistadores, se evidencia un control más directo de estos sobre los curacas en cuanto a la exacción de suministros, mano de obra y milicias auxiliares. Cabe resaltar que esto no implicaba un control directo de los castellanos sobre la población indígena, sino que era consecuencia directa de la alianza conquistador – curaca; el poder era sobre el curaca mismo y no los pobladores.[[62]](#footnote-62) Estas exigencias dejaban a la figura del curaca como simple cumplidor de los deseos de sus ‘aliados’ y la responsabilidad era de él mismo, no de la comunidad.

Durante estas guerras, los conquistadores tenían como uso principal de las alianzas la extracción de recursos. Estos recursos eran solicitados en las cantidades deseadas, sin tener en cuenta la capacidad real de los curacazgos. Cuando los conquistadores llegaban a una nueva localidad durante el conflicto, lo primero que hacían era convocar a los curacas del lugar para exigir tributo. Los curacas solo podían acceder a formar una alianza y entregar sus recursos, ya que eran el único medio de garantizar la seguridad de sus curacazgos en la guerra. Cabe resaltar que este accionar se repetía al entrar otro bando castellano en la región y solo remplazaban a los recibidores de recursos anteriores.[[63]](#footnote-63) La consecuencia era que siempre se exigía tributo constante, y los curacas ya no tenían la facultad de decidir si entregarla o no según sus propios intereses o capacidades, solo podían obedecer.

Los recursos que debían ser provistos por los curacas podían variar según la situación. Si se requería movilidad de un lugar a otro, a los curacas se les exigía mano de obra carguera para la movilización de los recursos hacia los escenarios de la campaña. Asimismo, en todo lugar, el alimento era el más importante suministro exigido, ya que aún no existían redes de abastecimiento que no impliquen ayuda de los curacas. Por último, en las urbes, las guerras entre castellanos generaron que se requiera a los curacas cercanos aportar mano de obra para la fabricación de material bélico. En ese sentido, se le exigió a los curacas que, además de aportar cargueros y alimentos, manden indígenas a las urbes para que fabriquen sogas o mechas de arcabuz.[[64]](#footnote-64) También, se les exigía que sirvan de apoyo logístico para conocer mejor los métodos de aprovisionamiento, así como transportar el agua y la comida a los escenarios de batalla. La importancia del aporte de recursos indígena fue tal que Alfredo Escudero asegura que: “el colapso de la rebelión [de los encomenderos] estuvo estrechamente asociado al derrumbe demográfico indígena que impedía la logística durante la guerra.[[65]](#footnote-65) Desde piezas de arma hasta el transporte y la comida, la exigencia de recursos en las alianzas curaca – conquistador fueron de vital importancia para todo aspecto del conflicto bélico. Sin este aporte de recursos, como se evidencia por la cita de Escudero, los ejércitos castellanos colapsaban. De este modo, los castellanos comprendían la importancia de los curacas para ellos, pero, en lugar de formular alianzas más benéficas para ambos lados, simplemente demandaban lo que necesitaban por el poder que imponían a los nativos.

Esta importancia del aporte indígena generaba una presión extrema sobre el curaca, ya que el no cumplir las exigencias de la alianza era desastroso para los conquistadores y se les culparía por ello. A los curacas se los percibía como personalmente responsables del aporte de toda su etnia. Esto significó que, a pesar de que el curaca manifestara lealtad, el incumplimiento de las demandas por parte de la etnia se consideraba culpa de la autoridad.[[66]](#footnote-66) Ante esta situación, los castellanos castigaban a los curacas por incumplimiento de su responsabilidad. Por ejemplo, el conquistador Francisco de Carvajal mató a dos curacas que no cumplieron a tiempo parte de las demandas. Estos dos curacas ya eran leales al conquistador y tan solo fallaron en proporcionar indios cargueros, probablemente porque la mano de obra en sus etnias ya era escaza de por sí. No obstante, igual se les castigó con brutalidad por el incidente.[[67]](#footnote-67) Entonces, por la importancia de los recursos provistos, las represalias ante un incumplimiento eran severas. A pesar de que los curacas de Carvajal hayan entablado alianza con este para proteger a su curacazgo, fueron incapaces de renegociar un acuerdo lograble. El hecho de que se llegara a matar a los curacas por incumplir todas las demandas recalca la naturaleza exigente de la alianza, lo aportado por los curacas era obligación innegociable.

La exigencia desmesurada de tributo para fines bélicos fue una medida que, a pesar de ser enfrentada, continuó existiendo durante todo el periodo de guerras. Para las alianzas entre los curacas y conquistadores rebeldes, no había quién defienda a los nativos del tributo. Para las alianzas entre curacas y castellanos fieles a la corona, en cambio, sí hubo intentos de detener el abuso de recursos. Los diversos cabildos de la región emitieron numerosas normas que prohibían la extrema extorción de los curacas y sus recursos. Por ejemplo, en el cabildo de Lima, técnicamente estaba prohibido obligar a los nativos a cargar maderas pesadas por largas distancias en contra de su voluntad. El propósito de estas ordenanzas era evitar el descontento de los locales y posibles rebeliones. No obstante, la constante emisión de normativas solo demuestra que las alianzas entre los conquistadores y curacas, aunque puedan haber estado del bando de la corona, incumplían lo emitido por los cabildos.[[68]](#footnote-68) Entonces, no existían reglas que efectivamente detuvieran la situación de abuso y las alianzas establecidas entre curacas y los conquistadores en tiempos de la conquista resultaron ser perjudiciales al convertirse los aportes curacales en exigencias obligatorias.

**Capítulo 2**

**La nueva relación de poderes y control de territorio del orden virreinal temprano**

**(1542 – 1570)**

Una vez pasada la etapa de conflictos en la región andina, el panorama se estabilizó. No obstante, esta no fue una vuelta a la normalidad para los pobladores andinos, que ahora se encontraban subyugados por la nueva potencia de la región: la corona española. Bajo la administración del Virreinato del Perú, el territorio se reorganizó para existir bajo los estándares ibéricos. De esta manera, se implementaron nuevos tipos de gobernanza y se institucionalizó el reajuste de las autoridades locales curacas. Las funciones de estos, que ya venían modificándose por las alianzas establecidas en tiempos de guerra, seguirían atravesando cambios durante esta etapa. También, se introdujo el sistema legal castellano, cuyas funciones quedaron a disposición tanto de los colonos como de los locales. Los nativos hicieron uso del aparato legal como individuales o en comunidad, y el mismo sistema de leyes determinó su posición social y trato en el Imperio. Asimismo, se introdujo el sistema de control de territorios europeo. Esto implicó la implementación de ciudades medievales, posesión de tierras y herencias, instituciones previamente desconocidas entre los pobladores de la región. En el presente capítulo, se analizará el cambio en la autoridad de los curacas, el control de población y la introducción del modelo de control territorial durante la consolidación del orden virreinal temprano en los Andes. Para este fin, se analizará la interacción entre modelos castellanos y pobladores andinos en lo legal.

**2.1 El poder y autoridad de los curacas en el nuevo orden virreinal**

Durante los años de conflicto, el rol del curaca se había modificado en la medida en que ahora era regido por un conquistador que los comandaba. En ese sentido, sus funciones permanecieron siendo las mismas dentro de su comunidad, pero ahora respondían a un conquistador con quien no tenían ya lazos de reciprocidad. El cese de las guerras implicó el fin del abuso total de los encomenderos, pero introdujo nuevas entidades con quienes el curaca ahora debía relacionarse como: el cabildo, el corregidor, el rey, etc. El curaca, a pesar de seguir adaptándose al nuevo orden, también buscó reestablecer lazos de reciprocidad y recuperar legitimidad o autoridad utilizando el aparato legal. La introducción del sistema de leyes castellano, así como el de las nuevas autoridades, definirían las relaciones de poder y autoridad del curaca con la corona española en los comienzos del Virreinato.

**2.1.1 Ajustando la reciprocidad: Intentos de los curacas por establecer redes de recíprocas con la corona**

Ya finalizado el proceso de conquista, los curacas aprendieron que la relación entre ellos y los conquistadores presentes en sus tierras no constituía relación recíproca alguna. Como se mencionó en el anterior capítulo, la relación que los curacas tenían con los conquistadores durante el periodo de guerras civiles castellanas se volvió más unilateral por la existencia de exigencias comandadas.[[69]](#footnote-69) No obstante, varios curacas buscaron reestablecer la institución andina de la reciprocidad. Para esto, los curacas buscaron entablar relaciones con la cabeza del nuevo Estado al que pertenecían: el rey de la corona española. El objetivo era establecer un lazo directo entre ellos y el rey, tal y como funcionaba en tiempos del Inka, donde la relación curaca – jefe de Estado era más personal.[[70]](#footnote-70) Se entiende, entonces, que las instituciones andinas, al menos en estas primeras etapas de gobernación ibérica, aún tenían significancia importante a los ojos de los curacas. Para ellos, los conquistadores o encomenderos presentes en sus localidades ya no eran un ente con quien se pueda establecer relaciones más benéficas, ergo el deseo de establecer vínculos con el rey.

Para establecer vínculos directos con la corona, los curacas formulaban una documentación que indicaba que eran leales al rey y cómo habían servido a este. Estos documentos se llamaban probanzas y, además de la información estadística de sus aportes a la corona, también incluían testimonios de terceros para probar los aportes. El primer curaca en presentar una probanza directamente al rey fue Paullu Tupac, descendiente de Huayna Cápac, quien documentó sus aportes materiales y personales en campañas conquistadoras en Chile y contra el levantamiento de los Pizarro. Su probanza resultó ser exitosa, ya que el mismo rey mandó a que se le otorgaran los beneficios reclamados y que se haga oficial su encomienda en Cusco.[[71]](#footnote-71) José Carlos de la Puente recalca que hubo una intención explícita de reestablecer la reciprocidad en su documentación: “[Paullu] informó al rey de sus servicios en la conquista ‘para que él me recompense así como yo le he servido’”.[[72]](#footnote-72) Paullu no solo fue pionero en realizar estos reclamos, pero específicamente solicitó un trato recíproco. Es evidente que Paullu tenía una posición más privilegiada que otros curacas en cuanto a su relación con los castellanos al ser de la estirpe de los Inkas, pero sus reclamos fueron una declaración de la nobleza andina en su conjunto: se quería volver a reinstaurar la reciprocidad. Además, esto marcó un hito en las relaciones entre andinos nobles y la corona española porque se demostró que, a través de métodos castellanos tales como el documento escrito y testimonio de terceros, sí era posible lograr un resultado exitoso; la reciprocidad también era lograble hasta cierto punto bajo la administración ibérica.

El caso de Paullu Tupac no fue un suceso aislado por su relación con los Inkas, sino que marcó un inicio de reclamos curacales dirigidos específicamente al rey. Durante la década de los 1550s, otros curacas de diferentes comunidades esparcidas por el territorio empezaron a formular sus propias probanzas. Curacas de los andes centrales y del Cusco no solo buscaban establecer su relación con el rey directamente, sino que también manifestaban las peticiones de sus comunidades, que implicaban reciprocidad de trasfondo.[[73]](#footnote-73) Similarmente, diversos curacas de Jauja realizaron sus probanzas demostrando sus aportes al Virreinato, pero a la vez exigían justa compensación de la corona por los rancheos llevados a cabo por los conquistadores. Estos curacas se dirigieron directamente al rey para exigirle justicia, recompensa e incluso encomiendas, que formalizarían la relación entre curaca como noble y rey. Para los curacas, tener encomiendas propias los volvía técnicamente iguales a los encomenderos castellanos de la región, razón por la cual tener una encomienda era recurrente entre las exigencias curacales a la corona.[[74]](#footnote-74) La reciprocidad era la forma natural de los andinos para relacionarse entre sí y, al no cumplirse esta institución en los años de conquista, las probanzas dirigidas a la corona aparecieron como método de recobrarla. Siguiendo el modelo de Paullu, los curacas no solo buscaban entablar diálogo con el rey, sino que específicamente reclamaban reciprocidad a manera de compensación.

Asimismo, hubo algunos curacas que buscaron entrevistarse personalmente con su majestad para el cumplimiento de la reciprocidad. En 1562, el curaca de Ananguanca viajó a Europa a la corte de Carlos I como representante de su comunidad. Él fue el primer curaca andino en cruzar el Atlántico y pudo entablar relaciones benéficas con la cabeza del Estado, asegurando compensaciones para su persona y su comunidad.[[75]](#footnote-75) Tan pronto como en agosto de 1563, el curaca Francisco Inga Atabalipa también viajó a Europa y logró obtener de su audiencia con el rey la cantidad de riqueza que fuera necesaria para su subsistencia. Al siguiente mes, él mismo ya estaba financiando la sustentación en corte de otro curaca andino, Ochoa de Luyando.[[76]](#footnote-76) Entonces, así como las probanzas de Paullu marcaron un ejemplo a imitar en el establecimiento de relaciones recíprocas curaca – rey, el viaje del curaca de Ananguanca también marcó un hito. La posibilidad de viajar a Europa a la corte de la potencia que ahora gobernaba los Andes representaba una oportunidad aún mayor para los curacas que deseaban reinstaurar la reciprocidad. El pactismo personal entre la cabeza de Estado y los curacas que existió en tiempos del Tawantinsuyu ahora se podía volver a establecer. No obstante, este no fue un método accesible a todos ya que, como se evidencia en el caso de Ochoa de Luyando, se requería de dinero suficiente para costear el viaje.

**2.1.2 El uso del aparato legal virreinal para la obtención de beneficios de los curacas**

El establecimiento de relaciones más favorables con la corona y el éxito de las probanzas fueron posibles gracias a un factor clave: el aparato legal castellano. La gobernación castellana de los Andes también implicó el establecimiento del sistema de leyes europeo que los curacas aprendieron con prontitud. En teoría, el mismo rey era la autoridad máxima de la justicia en el Estado. No obstante, debido al crecimiento del Imperio en el siglo XVI y el natural incremento de disputas legales que esto traía consigo, se adjudicó las funciones reales de justicia a otros tribunales. Esto se tradujo a las Américas, donde entes externos a virreyes, que eran la extensión de la corona en el Nuevo Mundo, administraban la justicia.[[77]](#footnote-77) El aparato legal funcionaba en las audiencias, la rama judicial de gobierno en cada territorio administrativo del mismo nombre. Estas contaban con jueces, un presidente y otros oficiales, pero los gobernadores de las audiencias (el territorio administrativo) también podían intervenir en la justicia. Por ejemplo, la audiencia de Lima (la rama judicial), al ser esta la capital del Virreinato, sí sufrió más intervenciones por parte de sus gobernadores que las de Quito o Charcas.[[78]](#footnote-78) La presencia de las audiencias, entonces, ofrecía una oportunidad a todos los habitantes de acceder a la justicia en las Américas. Los curacas aprovecharon el establecimiento de estas instituciones judiciales para realizar peticiones o denuncias.

Las funciones de las audiencias eran un espejo de la función que representaba el rey en la justicia. En ese sentido, ya avanzada la década de 1550, se les otorgó a las audiencias la facultad de estas mismas determinar en territorio americano cuotas de tributo, dominio de tierras curacales y derechos especiales a curacas. Las probanzas de los curacas ahora ya no necesariamente iban dirigidas al rey, sino que algunos asuntos podían ser resueltos ahí mismo. Esto generó un alza en denuncias legales curacales.[[79]](#footnote-79) Los curacas podían mandar sus peticiones y denuncias por escrito a las audiencias, o podían presentarse ellos mismos junto con otros litigantes de su comunidad. Si el caso lo ameritaba, incluso podían enviar el asunto al mismo Consejo de Indias en Madrid.[[80]](#footnote-80) Entonces, ya no necesariamente se buscaba lazos de reciprocidad con el propio rey porque se podían recibir los mismos beneficios, en nombre de la corona, si así lo dictaba el tribunal de una audiencia. Consecuentemente, tampoco era ya necesaria una entrevista personal con el rey para establecer mejores relaciones, lo cual generó el alza en procesos legales.

El aparato legal contaba con características y procesos específicos que los curacas aprendieron de los castellanos por observación. En una primera instancia, estaba la documentación de los curacas, las probanzas, que podían ser dirigidas al mismo rey o a las audiencias. Asimismo, cada proceso legal debía contar con la presencia de testigos o pruebas, que confirmaran lo manifestado en los documentos. Hasta este punto, los curacas y su comunidad podían cumplir estos roles, pero también se requerían profesionales castellanos para los procesos. Los procuradores y abogados eran quienes servían de intermediarios entre los curacas y los tribunales de audiencia, así como los traductores si es que eran necesarios. Por ejemplo, en una denuncia del curaca de Chacalla en cuanto al dominio de tierras en Quivi, Alonso Moreno (procurador) y García de León (abogado) fueron los especialistas jurídicos contratados para el caso.[[81]](#footnote-81) Damián Gonzales explica que la presencia de intermediaros castellanos fue causa directa la adopción del sistema jurídico por los curacas: “Tomándolo desde una vista general, la acción de los intermediarios jurídicos mostró a los indígenas más luces sobre sus derechos y la posibilidad de que estos sean exigidos en las cortes. Por eso la intervención de estos fue de crucial [sic] para la creación de una consciencia jurídica primero en las élites indígenas”.[[82]](#footnote-82) Naturalmente, los indígenas debían aprender observando la usanza castellana del aparato legal. No obstante, los curacas tuvieron una ventaja al ser ellos mismos contratistas de agentes jurídicos y tener personal castellano elaborando las defensas o demandas para ellos. De este modo, los curacas aprendieron cómo elaborar disputas legales curacales a partir de las ya hechas por los propios castellanos en su favor.

Además de exigir reciprocidad o derechos de la corona, los curacas también utilizaban el aparato legal para otros fines. Los curacas podían denunciar a repartimientos o encomiendas que estuvieran actuando en territorio bajo su jurisdicción. De este modo, iniciaban procesos legales contra los mismos castellanos. Por ejemplo, el curaca de Luringuanca, Don Carlos Limaylla, denunció a repartimientos y mineros castellanos que venían a trabajar el territorio. La denuncia se efectuó con el propósito de trasfondo de evitar la explotación de sus pobladores en una futura mina, hecho evidenciado por otras denuncias que había enviado en simultaneo para bajar la cuota de tributo exigida por el encomendero de la zona y para eximir a su comunidad de trabajar en las minas cercanas ya existentes.[[83]](#footnote-83) También, curacas podían denunciar a otros curacas en materia territorial o de legitimidad. Por ejemplo, el curaca de Chacalla, una localidad costera, inició un juicio contra los indígenas de Canta por la posesión de tierras. Este proceso jurídico fue un juicio civil que reclamaba que Chacalla tenía el derecho de dominio de tierras en Quivi, que estaban bajo jurisdicción de los Canta.[[84]](#footnote-84) Similarmente, existe amplia documentación acerca de juicios llevados a cabo contra el curaca Don Carlos Apoalaya, a quien familiares u otros impostores le debatían la legitimidad como curaca principal de Ananguanca. El ya mencionado Don Carlos Limaylla también era sujeto de denuncias curacales, ya que, en su caso, eran curacas subordinados a él mismo quienes le debatían la legitimidad del cargo.[[85]](#footnote-85) Todos estos diferentes usos del sistema legal virreinal demuestran cuán capaces se habían vuelto los curacas, tanto que ahora podían demandar incluso a castellanos en puestos importantes. También, en el caso del curaca Apoalaya, se evidencia ya una denuncia enteramente entre pretendientes al puesto de un curacazgo, debate en el cual los castellanos no estaban involucrados. En el caso de Limaylla se hace evidente cómo el veredicto de las audiencias, en este caso la legitimidad otorgada al curaca, aún era objeto de debate bajo el mismo aparato legal por la denuncia de sus subordinados. Entonces, se demuestra que los curacas lograron integrarse en el aparato legal virreinal preservando su categoría de andino, es decir, se aplicaban procesos legales europeos a casos plenamente andinos (e.g. legitimidad curacal).

**2.1.3 Vínculos de autoridad: Posición de los curacas en la nueva gobernanza virreinal**

A pesar de que algunos curacas lograran establecer vínculos con el mismo rey o ganar privilegios por los veredictos de tribunales, todos seguían sujetos al sistema. En ese sentido, todos los curacas mantenían el mismo tipo de relación con ciertas autoridades virreinales y estaban subordinados a estas. Una de las autoridades fue el encomendero. Los encomenderos eran aquellas personas que recibían repartimientos de indígenas con sus respectivos curacas como premio. Inicialmente, eran quienes tuvieron el mayor poder político y económico en el Virreinato, pero su posición tuvo una tendencia descendente debido a diversos factores como la diversificación económica o las Leyes Nuevas.[[86]](#footnote-86) Los curacas eran dependientes de los encomenderos, al menos que ellos mismos hayan conseguido asegurarse una encomienda propia. En ese sentido, los curacas debían dar al encomendero el tributo demandado, que era una cantidad indefinida.[[87]](#footnote-87) En teoría, los encomenderos eran los encargados de evangelizar y aculturizar a los curacas para que estos, a su vez, puedan hacer lo mismo con sus comunidades. No obstante, esta labor rara vez se llevó a cabo porque la mayoría de encomenderos vivían en las ciudades, alejados de sus encomiendas. Asimismo, los encomenderos podían delegar curacas a trabajos diversos de acuerdo a sus intereses económicos en diferentes áreas de los Andes, desligando a muchos de sus comunidades en el proceso.[[88]](#footnote-88) La relación que los curacas tenían con los encomenderos era un concepto totalmente nuevo para los curacas. Como se mencionó en el capítulo 1, la autoridad máxima en el Tawantinsuyu que comandaba la mit’a era el Inka, e incluso las autoridades por encima del rango de curaca, los gobernadores regionales tukrikuq, solo supervisaban que se cumplieran las demandas, no las imponían a gusto propio. Además, a diferencia del encomendero, los servicios prestados al Incanato sí eran reembolsados por la redistribución. La descontrolada demanda de tributo, la relocalización y la negligencia hacia sus indígenas claramente posicionaban a los curacas en una posición perjudicial ante los encomenderos, por lo que es entendible el deseo de tener encomienda propia de los curacas litigantes.

Otra autoridad virreinal en relación de superior ante los curacas era el corregidor de indios. Los corregidores de indios eran una autoridad sin precedentes en Europa ya que eran gobernadores solo del ámbito rural. Es decir, su jurisdicción tan solo se ejercía en áreas donde habitaban los curacas y sus comunidades. En cierto modo, se implementaron para aportar mayor control central sobre la población andina, pero sus facultades los volvieron significativamente más poderosos que curacas o encomenderos.[[89]](#footnote-89) Los corregidores reemplazaron a los encomenderos en la colecta de tributo a partir de 1565. Estos servían a las autoridades centrales de gobernanza, quienes imponían y regulaban el tributo a partir de esa fecha, por lo que tan solo se aseguraban de que la cuota se pagara. No obstante, ganaron mala fama por ser inflexibles en esta labor, cobrando siempre más al curaca si alguno de sus ayllus incumplía en la cuota asignada. Además, podían fácilmente modificar normas tributarias y aplicar diferentes estratagemas para beneficio propio, en desmedro de las comunidades y curacas bajo su jurisdicción.[[90]](#footnote-90) Técnicamente, los corregidores, así como otros funcionarios trabajando para la corona, no podían tener encomiendas propias. No obstante, en la práctica esta regla se quebrantó repetidamente, por lo que hubo corregidores que, además de sus labores usuales, también ejercían la autoridad de un encomendero sobre sus curacas.[[91]](#footnote-91) A pesar de que el corregidor en sí no ejerciera tanta presión sobre los curacas como los encomenderos pre – 1565, esta era otra figura por encima de la jerarquía del curaca. Al tan solo asegurarse del cobro de tributo, sí hay semejanzas con el tukrikuq Incaico, pero el incumplimiento o tergiversación de leyes por parte de esta autoridad castellana vulneraba a los curacas. La existencia de esta autoridad significaba que los curacas no podían librarse de una autoridad directamente superior, incluso si conseguían encomiendas propias.

Por último, los curacas también formaban un vínculo clientelar con los cabildos. Los cabildos castellanos, también llamados concejos o ayuntamientos eran una institución de gobierno de poblados. Los cabildos se relacionaban con los curacas en materias fiscales. Estas instituciones eran las que comandaban a los curacas la cuota a pagar de sus comunidades, que luego era recolectada por los corregidores. De este modo, los curacas asistían a ciertas sesiones cabildantes para saber sus responsabilidades.[[92]](#footnote-92) También los cabildos organizaban la territorialidad. En ese sentido, podían desplazar a curacas de las zonas aledañas al poblado, ya que les asignaban a los vecinos castellanos solares, es decir títulos de propiedad de viviendas.[[93]](#footnote-93) También, más allá de los solares de los vecinos, se disponían en ocasiones a usurpar tierras de cultivo curacales. No obstante, esta práctica era ampliamente enfrentada no solo por los mismos curacas en contiendas legales, sino por sus encomenderos, ya que a ellos les convenía seguir siendo propietarios del usufructo de las tierras de sus indígenas. Ante esta situación, los cabildos negociaban con los encomenderos el préstamo de mano de obra curacal para obras públicas.[[94]](#footnote-94) Entonces, aunque los cabildos no solieran interactuar con los curacas directamente, estos eran quienes comandaban a los curacas sus obligaciones, ya sea a través del corregidor o por negocios con encomenderos. El curaca, para los cabildos, era tan solo un ente intermediador para hacerse con el trabajo indígena.

**2.2 Control de la población en el nuevo panorama demográfico del territorio andino**

Ciertamente, al estar directamente ligados a las nuevas autoridades legales castellanas, el rol de los curacas se modificó. No obstante, el poblador andino común también sufrió modificaciones en su forma de vida. Estos nuevos ciudadanos del Imperio eran percibidos como diferentes, ajenos, por lo que una vez instaurado el Virreinato su trato fue diferente al de un castellano común. El cambio en el rol de los curacas también afectó a estos andinos, ya que su forma de relacionarse con esta figura también cambió en cierto modo. A su vez, a pesar de no ser tratados con el mismo respeto que sus curacas, la introducción del aparato legal europeo también traería posibilidades de beneficio a los pobladores del común.

**2.2.1 Estado legal del indígena como individuo: la percepción sobre los pobladores andinos**

Al indígena andino del común se le percibía de maneras diferenciadas, pero igualmente válidas para los ojos de los castellanos. Por un lado, oficialmente, a los nativos de los Andes se los consideraba plenos vasallos del rey. En ese sentido, eran personas de derecho, que podían participar en procesos legales, razón por la cual se articuló el aparato legal alrededor de los indígenas para que estos pudieran hacer trámites y casos legales en el mismo territorio americano (audiencias abiertas a indígenas). Los nativos, entonces, eran considerados como propietarios de algunas cosas, como sus cultivos o animales. También era necesario considerarlos como personas de derecho para que, oficialmente, se puedan emitir ordenanzas acerca de su estado legal restringido.[[95]](#footnote-95) Su estado legal era restringido en el sentido que, además de vasallos, también se los clasificaba de ‘indios’. Esto implicaba que había un sector étnicamente dominante, los castellanos, por lo que el ser ‘indios’ los volvía ciudadanos inferiores en aquella sociedad de castas.[[96]](#footnote-96) Esta distinción, sin embargo, no era específicamente racial, sino que tenía un carácter religioso. La principal distinción que los castellanos consideraban que los volvía europeos era su cristiandad. Los indígenas, al no ser cristianos, conformaban otro estrato social, que estaba por debajo de los considerados justos creyentes en la fe.[[97]](#footnote-97) La doble clasificación de los andinos del común los volvía únicos en cuanto a su estatus social. En ese sentido, aunque su estatus en la sociedad era restringid por la doble clasificación, aún tenían la capacidad de ejercer agencia.

Otra percepción del indígena la traía la Iglesia, institución de vital importancia en el Imperio Español y el Virreinato del Perú. La percepción de la Iglesia sobre los indígenas andinos era importante también para la percepción jurídica de estos. Los nativos estaban sujetos tanto a las leyes impuestas por la corona como a las leyes que dictaba la Iglesia.[[98]](#footnote-98) De hecho, gran parte del derecho jurídico del que gozaban los andinos venía de esta. Las influencias romanistas que la Iglesia Católica tenía fueron las que facilitaron la aplicación del cuerpo de leyes en la población indígena.[[99]](#footnote-99) La Iglesia consideraba a los nativos como futuros conversos, ya que se estaba buscando expandir la evangelización en el Nuevo Mundo. Esto ocasionó que, a pesar de no ser cristianos, no se los clasificara de totales salvajes. La influencia eclesiástica en cuanto a la percepción del indígena en este aspecto es muy notoria ya que, a pesar de no haber evidencia de una conversión efectiva de los nativos en todo el siglo XVI, se les siguió considerando sujetos de derecho.[[100]](#footnote-100) Similarmente, la inquisición española, institución real y no eclesiástica, fue denegada de actuar en indígenas andinos por la misma Iglesia. Los esfuerzos por mantener la fe y extirpar las idolatrías se llevaron a cabo por los obispos, que utilizarían menor brutalidad.[[101]](#footnote-101) El hecho de que se denegara a la Inquisición actuar a pesar del ya mencionado fracaso de las autoridades eclesiásticas en convertir a los nativos solo refleja la importancia de la percepción de la Iglesia sobre estos.

Además de estas categorizaciones oficiales, el nativo también era percibido con otras características específicas. Las autoridades castellanas consideraban a los andinos como indígenas más laboriosos que el resto de nativos americanos. En ese sentido, los castellanos los percibían como un pueblo destinado a servir, muy capaces de hacer labores varias. Esto se debió a que, a pesar de aún ser inferiores a los ojos de los europeos, la organización de las sociedades andinas incrementaba la valoración que se les otorgaba por parte del Imperio, eran útiles.[[102]](#footnote-102) Por parte de las autoridades étnicas, los curacas, los pobladores andinos seguían sirviendo exactamente la misma posición que habían servido durante el periodo prehispánico: eran considerados dependientes del curaca. Los pobladores seguían sirviendo al curaca, dándole sus recursos para que este los manejara y sometiéndose a las labores que se les encargara. Los encomenderos y autoridades castellanas respetaban la autoridad del curaca por encima sus pobladores, pero también se les considero susceptibles a ser empleados. Se los consideraba así por la disposición de los curacas en ofrecerlos para realizar labores que traigan ingreso, ya sea para el curacazgo o para el servicio personal del curaca, quien había aprendido de los castellanos la acumulación de riqueza.[[103]](#footnote-103) Las concepciones de las autoridades castellanas e indígenas sobre los pobladores andinos tuvieron un efecto principal: se los consideraba mano de obra. Esta fue la razón por la cual se les solicitaba tanto a los curacas personal para trabajar la tierra, las minas o construir obras. En ese sentido, la vida de los pobladores no se modificó en gran medida a nivel curacal durante este periodo, pero sí les afecto en tanto eran concebidos como personal de trabajo para todos.

**2.2.2 Lo sapsi: La utilización del aparato legal virreinal en servicio de la comunidad**

Como ya se estableció, la posición legal del indígena podía dejar a estos en posiciones vulnerables contra abusos o sobreexplotación. No obstante, los pobladores andinos del común fueron capaces de organizar defensas legales en tribunales para su propio beneficio. Como ya se estableció, los curacas aprendieron rápidamente a utilizar el aparato legal del Virreinato al observar a los profesionales jurídicos contratados para defender una denuncia o probanza. Esta cadena de aprendizaje se extendió en poco tiempo a la población indígena en general, que podían contar con litigantes presentes durante la elaboración de defensas o denuncias, y difundían las metodologías con el resto de la comunidad.[[104]](#footnote-104) La proximidad a tribunales, entonces, jugó un rol clave en el aprendizaje de los nativos en este aspecto. Un ejemplo de esto son los indígenas huancas del valle de Jauja, que se adhirieron a la causa hispana desde el comienzo de la conquista. Ya establecidas las instituciones virreinales, la proximidad de Jauja a la audiencia de Lima los volvió partícipes de varios procesos legales. Los huancas no solo fueron de los primeros indígenas del común en acceder a procesos legales en aquella audiencia, pero de los primeros cuyos casos llegaron incluso al Consejo de Indias en Castilla. Los numerosos ‘pleitos’ legales que generaron fueron en tal cantidad que inspiraron la creación de políticas reales en cuanto a litigantes indígenas no nobles.[[105]](#footnote-105) La posibilidad de aprender directamente de la elaboración de procesos legales castellanos posibilitó el uso del aparato legal por los indígenas del común tanto como el de los curacas. El uso del aparato legal por parte de los pobladores andinos representaba su inclusión en la sociedad, al menos en materia legal, y se demuestra que la influencia que ejercieron con sus procesos fue de igual importancia que los procesos curacales para la corona por su acceso a tribunales superiores del judicial como el Consejo de Indias en la metrópoli.

No obstante, los pobladores no podían acceder con facilidad al aparato legal como individuales. Como se ha mencionado, se requerían recursos monetarios para iniciar y mantener casos legales, recursos a los que quizás curacas sí hayan podido tener acceso por su estatus más prestigiosa. Los pobladores del común por sí solos no contaban con estos recursos, por lo que debieron recurrir a lo sapsi. Lo sapsi era un concepto andino que implicaba que algo era considerado como aquello que es común para todos. En ese sentido, el concepto se refería a una pertenencia comunal de las cosas. Cabe resaltar que esta no es una pertenencia en el sentido occidental, sino que se refiere a un uso común de la comunidad. Durante el Tawantinsuyu, la idea de lo sapsi tenía una connotación religiosa; lo común para todos se daba por la sacralidad de algo, lo cual implicaba que las personas no podían hacer un uso único de aquello, no era de nadie para usar como individual por su cosmología. Esto se tradujo en el Virreinato en tanto lo sapsi aparecía por la necesidad de la comunidad de actuar en conjunto para lograr objetivos en aquel contexto tan desafiante, ya no tenía una connotación necesariamente sagrada.[[106]](#footnote-106) El acceso al aparato legal virreinal apareció como un objetivo inalcanzable como individual, pero lograble a través de lo sapsi. De este modo, se aplicó lo sapsi porque era en comunidad que se obtenían los recursos para iniciar un proceso. La actuación legal de nativos no hidalgos, entonces, era un esfuerzo comunitario.

El uso legal de lo sapsi contra las autoridades estatales sirvió principalmente para abrir casos acerca de los impuestos de la comunidad. Una de las principales diferencias entre el Tawantinsuyu y la nueva administración virreinal fue el tipo de impuesto. Los castellanos rápidamente desplazaron el antiguo tributo de labor, la mit’a, para implementar impuestos materiales y monetarios. Ante esta situación, la coordinación de recursos de la comunidad se volvió vital para la subsistencia de estas, revitalizando la concepción de sapsi. A su vez, la coordinación no solo se dio en término de manejo de recursos para entregar como impuesto, sino en el manejo de recursos para poder constituir un mecanismo legal capaz de buscar justicia contra la imposición de impuestos. De esta manera, las comunidades articularon lo sapsi para que costeen un ente legal propio que esté a la par de autoridades virreinales o los mismos curacas.[[107]](#footnote-107) Las comunidades entendieron que, para adaptarse a las nuevas circunstancias, el uso de lo sapsi debía trascender. Al adaptar el modelo de propiedad comunal no solo creaban la manera de financiar una participación en los tribunales para ejercer sus demandas, sino que se autoformaron como un ente capaz de defenderse contra el resto de actores legales del Virreinato.

Las comunidades que utilizaban el modelo comunal también podían iniciar batallas legales contra los mismos curacas. La relación entre curaca y pobladores andinos se había deteriorado significativamente desde la conquista. La razón de esta nueva animosidad era que los curacas, al ser tratados como hidalguía y tener privilegios que les permitían acumular riqueza, en ocasiones utilizaban la labor de los nativos para su propio beneficio. Esto hacía que se los considerara incapaces de liderar a la comunidad porque no estaban dedicando la riqueza generada al servicio de todos. No solo eso, pero como los curacas eran la entidad mediante la cual las autoridades virreinales recolectaban el tributo indígena, ya no se le percibía como protector, sino como un ejecutor de las demandas castellanas.[[108]](#footnote-108) Un ejemplo de esta clase de demandas es el caso del curaca Don Felipe Guacrapaucar. El curaca había recolectado los recursos de sus ayllus para financiar un viaje a la corte del rey en 1562, en búsqueda de los privilegios usuales que los curacas solicitaban y para que su comunidad sea eximida del tributo. Guacrapaucar permaneció en la corte hasta 1564 y, a pesar de que logró obtener privilegios, no logró que se eximiera a la población del tributo. El problema surgió cuando la comunidad exigió que se devuelvan los recursos dedicados al viaje, ya que eran parte de la riqueza comunal de los ayllus mismos. Además, Guacrapaucar había dedicado una parte de los fondos para asegurarse tierras personales y comprar productos europeos para hacer negocio propio. De este modo, dos años después de su retorno, las comunidades recolectaron los recursos necesarios para formalmente acusar a Don Felipe de haberse apropiado de los bienes de la comunidad, exigiendo en tribunal que se les devuelva lo entregado años antes.[[109]](#footnote-109) El caso de la demanda contra Don Felipe es el perfecto ejemplo de lo que las comunidades buscaban formar a través de lo sapsi: un medio de protección. Los curacas mismos, aunque no siempre fuera el caso, podían llegar a ser perjudiciales para los pobladores y, si estos líderes se aprovechaban de ellos, no había nadie quien pueda representarlos. La demanda comunitaria para que se le devuelva los bienes prestados al curaca también demuestran que lo sapsi era algo que debía protegerse. Si se perdía lo sapsi, al ser este el medio de protección de la comunidad, se perdía la injerencia que los pobladores podían llegar a generar, ergo es entendible por qué se denunció a Guapracaucar de apropiarse de los bienes incluso años después del suceso: se quería recuperar parte de la capacidad de defensa comunal.

**2.3 Ruptura del orden andino: Introducción del modelo territorial virreinal a los Andes**

El control del territorio que se practicó durante el periodo precolombino también sufrió modificaciones significativas durante el Virreinato. El modelo de archipiélago y la usanza de tierras comunes para diferentes grupos humanos fue reemplazado por la territorialidad al estilo europeo: la propiedad. Además, las subdivisiones espaciales virreinales como el repartimiento, la encomienda o el cabildo reemplazaron los modelos preexistentes. La posesión de propiedad territorial también implicó nuevos conceptos como la herencia, tanto para andinos como para los castellanos viviendo en los Andes. Por último, a finales del periodo histórico analizado, se sentaron las bases para la implementación de un nuevo orden en que la concepción occidental de ciudad sería aplicada para los nativos: las reducciones.

**2.3.1 Implementación de modelos europeos de ciudad y subdivisiones administrativas**

Un primer cambio en el control del territorio se dio en el ámbito urbano. A pesar de que el mundo andino se organizaba de forma más esparcida bajo el modelo de archipiélago, sí existían ciudades precolombinas. La aparición de ciudades castellanas cambió el panorama citadino de la región, así como la concepción de lo que una ciudad era. Durante el Incanato, las ciudades se parecían físicamente a las ciudades castellanas en tanto contenían varios edificios de piedra cerca unos de otros. No obstante, la particularidad de las ciudades andinas era que la población permanente en estas era extremadamente poca. Esto se debía a que la mayor parte de la población en estas ciudades era transitoria, gente cumpliendo la mit’a del Estado. En ese sentido los habitantes permanentes eran principalmente administradores y el resto eran gente de diferentes etnias que el Tawantinsuyu mandaba a ese lugar temporalmente para que realicen la labor que se les haya asignado. De este modo, las ciudades servían de centros de producción, ejes del poder del Inka, centros de almacenamiento y también tenían una connotación religiosa, ya que rituales se solían realizar allí.[[110]](#footnote-110) Lo que formaba a la ciudad en el antiguo modelo andino, entonces, no era la población, sino la capacidad administrativa de la localidad. El hecho de que la vitalidad de la ciudad andina dependiera de la población que realizaba mit’a refleja que esta estaba estrechamente correlacionada con los modelos de reciprocidad y redistribución. Ante la destrucción del modelo andino de sociedad y el ya mencionado cambio a un tributo material o monetario, es comprensible por qué las ciudades en la región cambiarían drásticamente.

El modelo de ciudad castellano que reemplazaría al andino era un modelo basado en sus propiedades poblacionales y legales. Los poblados ibéricos, que se trasladaron al territorio americano se caracterizaban por ser una agrupación de vecinos. Los vecinos eran propietarios de residencias en las ciudades y vivían permanentemente ahí. Asimismo, la agrupación de los ciudadanos en un poblado constituía una entidad legal y surgían varias instituciones o autoridades encargadas de establecer el orden.[[111]](#footnote-111) La entidad legal de una ciudad era el cabildo, también llamado ayuntamiento o consejo, que ejercía diversas tareas a nivel local. Estas entidades se encargaban de la administración ciudadana, organizar la economía sus pobladores y tenían un tribunal de justicia de instancia menor. Inicialmente, los cabildos en Europa gozaban de un grado de autogobierno, pero en las Américas esto se reconstruyó de tal manera que los cabildos eran ahora instituciones reales, se regían bajo las ordenanzas de la corona y ejercían su voluntad en el territorio.[[112]](#footnote-112) La primera similitud que se puede observar con el modelo de ciudad andino es que ambas servían como ejes de control estatal. No obstante, la ciudad castellana se distinguía en tanto tenía una población estable y constituían un ente legal del Estado. Esta propiedad legal de los cabildos probó ser problemática para los pobladores andinos que, como ya se mencionó, les exigían tributo que no era negociable al menos que se abra una disputa legal.

Otro aspecto que cambió fueron las subdivisiones administrativas de los Andes. Antiguamente, el Incanato se dividía en cuatro suyus, regiones que dividían todo el mundo andino. Cabe resaltar que estas divisiones se regían bajo el principio de la dualidad asimétrica, por lo que había dos que tenían mayor jerarquía que la otra mitad y, en esas mitades, uno de los suyus era el principal. A su vez, cada suyu era dividido en tres sectores diferentes por líneas imaginarias llamadas siq’is, que se alineaban de acuerdo con los lugares sagrados, waq’as, del territorio. Los tres sectores diferenciados dentro de un suyu eran Collana, Payan y Cayao, que también implicaban una jerarquía en ese orden. No obstante, estos sectores no necesariamente implicaban un territorio continuo, sino que eran el conglomerado de territorios cuyos siq’is y waq’as eran de la misma categoría, que podía ser modificada si el Estado lo deseaba.[[113]](#footnote-113) Las ‘provincias’ en el mundo andino también se concebían de manera diferente, porque solo se concebía como tal la agrupación de territorios trabajados por curacazgos de la misma etnia. Por ejemplo, lo que se consideraba como la ‘provincia’ de Huaylas durante el Incanato eran los territorios trabajados por los curacas bajo la jurisdicción de las etnias Hanan Huaylas y Hurin Huaylas. De este modo, lo que se concebía como provincia consistía en dos curacazgos principales mitades. No obstante, esta entidad seguía siendo parte de una de las regiones administrativas, los suyus, y no constituía un estrato menor de administración estatal.[[114]](#footnote-114)

Las subdivisiones territoriales implementadas en el Virreinato rompían los modelos andinos previos porque todas implicaban una territorialidad continua y unidad administrativa. La primera subdivisión a la que quedaban sujetos los andinos eran los ‘términos’, territorios que controlaban los cabildos, delimitados estratégicamente según recursos y centros poblados.[[115]](#footnote-115) Luego, estaban los repartimientos, los territorios que los encomenderos recibían de la corona. Estos se organizaron en torno a las mitades Hurin y Hanan de provincias del Tawantinsuyu. En ese sentido, ya se estaba rompiendo con el modelo andino porque se separaban las divisiones andinas de antaño y, con ello, se eliminaba la jerarquía de la dualidad.[[116]](#footnote-116) La mayor instancia de estas subdivisiones administrativas era la audiencia. Las audiencias ocupaban amplios territorios comparables a Estados Nación modernos y eran las entidades más importantes de la dominación castellana, ya que contaban con aparato ejecutivo y judicial de gobierno.[[117]](#footnote-117) El pertenecer ahora a diversas instancias de territorio administrativo era un concepto nuevo para los nativos andinos, ya que en el pasado la única entidad de esa naturaleza era el suyu. Asimismo, las provincias tradicionales que habían existido durante el Tawantinsuyu, además de la ya mencionada división de sus mitades, ahora sí cobraban un carácter administrador del Estado. Por último, al ser todos estos territorios contiguos y con bordes estratégicos, se desvirtuaba a los centros sagrados waq’a y sus respectivos siq’is de su rol en la división de territorio andino.

**2.3.2 La posesión y la herencia: el modelo de propiedad de los territorios en el Virreinato**

Cuando los castellanos establecieron su dominación en los Andes, trajeron consigo las nociones europeas de propiedad. Como se explicó en el anterior capítulo, la propiedad europea implicaba que un individuo era legalmente dueño absoluto de un área determinada. Este concepto, reemplazó las concepciones anteriores andinas y se impusieron en los pobladores de la región. Los curacas, como obtuvieron títulos de hidalguía, podían tener títulos de propiedad. Cabe resaltar que estos títulos eran otorgados a las tierras personales del curaca, no se les entregó la posesión de todas las tierras de su curacazgo.[[118]](#footnote-118) Asimismo, las autoridades virreinales reafirmaron la posesión de tierras que los nativos trabajaban. No obstante, el título de propiedad que estos recibieron era de ‘dominio útil’, es decir, eran legalmente propietarios de las tierras si trabajaban en ellas. Como la corona concebía a los pobladores andinos como menores, dependientes de la administración occidental, no les otorgaron propiedad absoluta. Los castellanos, así como los curacas, sí recibían el dominio directo de la tierra, que implicaba que eran libres de usar las tierras como quisieran, pero este tipo de posesión también tenía algunas condiciones. Como las propiedades en el Nuevo Mundo eran concesión de la corona y esta buscaba optimizar la producción en sus nuevos territorios, tan solo se confirmaba el dominio directo de la tierra si el potencial dueño producía en aquel lugar durante un periodo de tiempo determinado. Una vez confirmada la posesión del terreno, los dueños podían vender su título de propiedad a otro individuo o utilizarlo como quisiesen, solo se les prohibía entregar la propiedad a la Iglesia.[[119]](#footnote-119) La introducción de estos modelos rompía con el modelo andino porque ahora había una noción de pertenencia individual, factor que ya no permitía la territorialidad discontinua. También, excluía a los indígenas no nobles porque su propiedad legal de las tierras era diferente y más dependiente de condiciones que las del resto. Además, la tierra pasó a ser un producto de mercado, ya que los derechos de propiedad ahora podían ser vendidos o comprados por castellanos y curacas.

Sin embargo, la propiedad de los curacas era un tema muy debatible debido a la inexistencia previa de un derecho sobre la tierra que la corona española pueda considerar como legítimo. En ese sentido, no estaba claro para las autoridades castellanas qué curacas tenían el derecho de propiedad sobre determinadas tierras. En estos casos, los funcionarios virreinales debían recurrir a una reinterpretación propia de lo que cada curaca consideraba como legítimamente suyo. Los curacas, entonces, entraban en procesos legales en tribunales para definir a quién le pertenecía legítimamente un terreno específico, utilizando argumentos de derecho de uso de tierras durante el Incanato o incluso preincas.[[120]](#footnote-120) Un ejemplo de estos procesos fue el de los Chacalla y los Canta acerca de posesión de tierras en Quivi. El ya mencionado proceso judicial entre estos dos curacazgos y sus pobladores surgió por una discrepancia de derecho de propiedad que no había sido establecida previamente. Ambas partes debieron presentar diversas pruebas a las autoridades castellanas para que estas determinasen quién era el legítimo dueño.[[121]](#footnote-121) Entonces, a pesar de que la corona haya establecido que los curacas y sus pobladores eran propietarios de las tierras que trabajaban, no siempre se determinó correctamente a quién le pertenecían las tierras. La introducción del concepto de propiedad parece haber tenido un rol en el activismo legal por parte de los pobladores andinos, ya que, para determinar la legitimidad, las autoridades virreinales debieron acudir a sus pruebas.

Con las nociones de propiedad castellanas, también llegó la institución de la herencia. Incluso el Inka en tiempos del Tawantinsuyu no heredaba nada material de sus antecesores y el nuevo gobernante debía construir su propio palacio. Esto era parte de la cosmología del mundo andino ya que, en la mente de los pobladores, las posesiones materiales seguían siendo parte de su antiguo dueño.[[122]](#footnote-122) La herencia como se concebía en Europa sí permitía el legado de posesiones y constituía una legitimidad reconocida por el Estado. Se caracterizaba por la existencia de un sucesor que obtendría los bienes materiales de su antecesor.[[123]](#footnote-123) Ya establecido el orden virreinal, los curacas podían dejarles su legado a sucesores de manera legalmente reconocida por la corona. Por ejemplo, en el curacazgo de Ichontas, la corona reconoció a los herederos de los curacas como propietarios de las tierras y esta situación de legitimidad reconocida tan solo era alterable por la falta de un heredero, en cuyo caso otro ayllu asumía responsabilidad. Cabe resaltar que este legado de terrenos, como era tradición en Europa, estaba destinado al primogénito varón y, si no había, a la mujer.[[124]](#footnote-124) La posibilidad del reconocimiento de posesiones para los herederos fue innovador para los curacas. No obstante, tener herederos legítimos, se volvió obligación para los curacas si es que querían que sus ayllus mantuvieran poder y posesión de terrenos. Sin heredero, se perdía el curacazgo y, sin este, se perdía el rango de curaca.

La herencia también jugó un papel importante en las relaciones castellano – indígena, pero las normas se tergiversaron para que sean los castellanos quienes se beneficien más. Las relaciones castellano – indígenas eran influenciadas por la herencia en tanto los castellanos se casaban estratégicamente con mujeres indígenas cuya propiedad que les correspondía según las nuevas normas castellanas eran lucrativas. Por ejemplo, Pizarro tomó como mujer a Inés Huaylas que, al ser parte de la nobleza Inka, le correspondían amplios territorios en la sierra central, de donde era natural su madre Contarhuacho.[[125]](#footnote-125) Además, a pesar de que contraer matrimonio con una indígena no era socialmente bien percibido, a algunos castellanos les permitía ascender en la sociedad. Por ejemplo, el castellano Juan Bezerra casó a un soldado raso suyo, Martín Monterde con una indígena noble. Según Bezerra, lo hizo para que Monterde pueda tener bienes a su nombre, que eran de la noble andina.[[126]](#footnote-126) No obstante, los castellanos estaban tergiversando su propio sistema de herencias a su favor al atribuir la herencia a las hijas de los curacas importantes. Este problema fue criticado por los nativos del territorio, ya que, en varios de los casos, sí había un primogénito varón a quien se le estaba negando los derechos de herencia que el nuevo sistema debía concederle.[[127]](#footnote-127) Entonces, la introducción de herencia en el territorio andino fue una manera en la que los castellanos podían beneficiarse. Al contraer matrimonio con indígenas nobles, los europeos podían apropiarse de sus dotes, incluso si esto implicaba reproche social al no casarse con una cristiana. A su vez, esto refleja cuán provechosas eran las herencias que el sistema castellano de propiedades les otorgaba a los curacas.

**2.3.3 Hacia la reducción y Toledo: El planeamiento del modelo territorial castellano para los pobladores andinos**

Ya a finales del periodo estudiado, se empezó a implementar un nuevo modelo poblacional para los nativos: la reducción. La reducción era el espacio en el cual se efectuó un reagrupamiento de las poblaciones indígenas siguiendo el plano urbanístico de la península ibérica: plaza, calles y una iglesia en torno a la cual se formaba el poblado. En los Andes, las reducciones se hicieron en lugares de menos altura, más accesibles a los castellanos, y eran planificadas explícitamente lejos de las waq’as de las etnias con el propósito de destruir los lazos con las divinidades andinas.[[128]](#footnote-128) Estas nuevas formas de organización poblacional indígena comenzaron a ser implementadas en el territorio a fines de la década de 1560. Fue el Virrey Francisco de Toledo quien advocó por este cambio de modelo y logró generalizarlo por completo en la década siguiente. Algunos ejemplos de reducciones iniciales fueron las que se encontraban en los alrededores de la ciudad de Lima, ya que al ser esta una ciudad importante era vital organizar a la población nativa local desde temprano. Entre estas reducciones indígenas iniciales se encontraban Surco, La Magdalena o Miraflores.[[129]](#footnote-129) La implementación de estos modelos a finales de los 1560s no solo era un cambio desde el modelo andino, sino un cambio del modelo de curacazgo virreinal que se habían logrado mantener hasta el momento. También, la reubicación arrebató a las comunidades de los territorios tradicionales de sus etnias, territorios sobre los cuales habían logrado obtener derecho de propiedad en los años anteriores.

La reducción se planteó como medida a tomar siguiendo dos principales ramas de argumentación: la cultural y la administrativa. La cultural se basaba en que, los pobladores andinos, por su condición de ‘indios’, debían obedecer al rey y ser restringidos de algunas libertades. Esta argumentación la sostuvo el jurista Juan de Matienzo, cuyo argumento sugería que el rey debía comandarles a los indígenas que adopten un estilo de vida castellano por su propio bien, pero a la vez que no se les permita acceder a la libertad de movimiento de la que se gozaba en la península. Es decir, los indígenas debían vivir en poblados al estilo castellano, pero se les prohibiría trasladarse por el territorio o salir de la región andina por ser ‘indios’. Esta situación sí tendría excepciones, pero para el desmedro de los nativos, ya que Matienzo también argumentaba que era derecho del rey y sus funcionarios comandar que los indígenas sean trasladados temporalmente a otras regiones para cumplir labores.[[130]](#footnote-130)

Por otro lado, la argumentación administrativa era apoyada por varios funcionarios públicos, que consideraban el hecho de que la población esté esparcida como un obstáculo en establecer un orden virreinal. Con reducciones, sería más fácil para la gobernación integrar a los nativos a la economía mercantil e imponerles reformas políticas.[[131]](#footnote-131) Además, la implementación del sistema de cabildo a los indígenas crearía una población más homogénea. Con el cabildo indígena, la corona podría interactuar con un ente legal oficial de la comunidad. Además, se estaría enseñando a los andinos a adoptar las funciones públicas castellanas, tales como el alcalde, el alguacil, el notario, etc.[[132]](#footnote-132) A partir de estas argumentaciones se puede interpretar determinados factores. Primero, la reducción tenía explícitamente como objetivo reducir los derechos o capacidades de libertad de la población andina: se iba a restringir el libre movimiento por el territorio. Este factor también rompía por completo con el modelo andino de esparcirse por la región, práctica que aún seguía vigente dentro de los curacazgos designados por el Virreinato. Además, también se buscaba explícitamente eliminar los modelos de sociedad andinos al imponerles puestos públicos castellanos. Por ejemplo, la figura de curaca buscaba ser sincretizada con alcalde, o la de khipukamayuq con la de notario. Finalmente, la corona quería que las comunidades indígenas conformen un ente legal oficial; lo sapsi no llegó a ser reconocido como la formación de un ente comunal oficialmente por la corona.

Esta nueva institución de control virreinal, naturalmente, generaría disgusto para los indígenas, quienes, como ya se ha establecido, tan solo eran directamente perjudicados por este reordenamiento. No obstante, en la práctica, hubo mecanismos utilizados por la gobernación castellana que hicieron las reducciones aún más problemáticas para los andinos. En principio, a los curacas que eran removidos de tierras sobre las que tenían derecho de propiedad se les concedería la opción de vender las tierras. No obstante, para 1568, el rey Felipe II estaba desalojando a curacas de sus tierras y declarándolas de la corona. Usualmente la excusa de estas repentinas expropiaciones era que aquellas tierras eran malsanas, cuando en realidad eran las más provechosas, ergo el deseo de la corona por obtenerlas.[[133]](#footnote-133) De hecho, el segundo problema principal de los nativos andinos era que, en muchos casos, se los estaba reubicando en tierras que sí eran malsanas. Testimonios recopilados por Guamán Poma indican que, en ocasiones, las tierras si fueron buenas, pero que en la mayoría de los casos las condiciones de la nueva localidad eran tan desfavorables que atentaban con la salud de los pobladores. Esta situación no solo era mala para la economía y capacidad productiva de las comunidades, sino que genuinamente constituyó uno de los factores principales de descenso demográfico.[[134]](#footnote-134) Las reducciones no solo resultaban ser desfavorables en cuanto a la pérdida de propiedades o la destrucción de modelos andinos de sociedad, sino que genuinamente representaron un daño mortal para los pobladores andinos. Además, Felipe II estaba violando derechos de curacas para apropiarse de propiedades que eran legítimamente de ellos. Una vez generalizado el modelo de reducción a mediados de la siguiente década, concluiría una etapa de relativo éxito en adquisición de injerencia por los pobladores andinos. En adelante, los curacas y pobladores estarían significativamente perjudicados por este nuevo régimen de organización poblacional. Entonces, la relación de poder y control de territorio entre curacas, población y autoridades estatales para finales de la consolidación del Estado virreinal quedaba claramente desbalanceada para los nativos. Con la reducción, quedaban subordinados a los modelos castellanos y ya no gozaban de un control de territorio beneficioso, tan solo el que se les adjudicara. Aunque los curacas y pobladores ganaron niveles de autoridad paulatinamente al aprender el orden castellano en años anteriores, con las reducciones el castellano era quien firmemente controlaba las dinámicas territoriales y de poder.

**Conclusiones**

En esta investigación se buscó responder una pregunta central: ¿De qué manera se modificó la relación de poder y control de territorio entre curacas, autoridades estatales y población andina entre el proceso de conquista y consolidación del estado virreinal en el Perú (1535 – 1570)? Inicialmente, se planteó que la llegada de los europeos generó que las relaciones entre los tres grupos difieran del modelo precolombino anterior. En ese sentido, cuando a los curacas se les otorgó territorios determinados en que ejercían dominio, sus capacidades de subsistencia decrecieron por la disolución del sistema de control de pisos ecológicos y la agrupación de curacas en un mismo territorio generó pugnas por el poder. También, la introducción del impuesto material o monetario significó un incremento significativo en las obligaciones tributarias de los pobladores andinos, a quienes además aún se les obligaba a practicar mit’a para el Estado. Asimismo, el hecho de que los castellanos no practicaran la reciprocidad significó que la relación entre los curacas y sus superiores era más unilateral y sin mayores beneficios para el curaca. Igualmente, la autoridad de los curacas se mermó por la incapacidad de establecer relaciones recíprocas con la cabeza del Estado como en tiempos del Inka y por estar sujetos a más redes clientelares. No obstante, aunque la investigación ha permitido corroborar la mayoría de estas afirmaciones, uno de los supuestos acerca de la situación del curaca en el nuevo orden virreinal resultó ser incorrecto: la supuesta incapacidad de establecer relaciones personales con la cabeza del Estado. En efecto, se comprobó que los curacas sí pudieron contactar al rey mediante la utilización del aparato legal castellano. De esta manera, los curacas aprendieron rápidamente a usar el aparato legal por la contratación de profesionales jurídicos castellanos y enviaban al jefe de Estado sus probanzas. Estas probanzas exigieron compensaciones y un trato más recíproco que el que se practicaba en los Andes recién conquistados. Inclusive, algunos curacas lograron obtener entrevistas personales con el rey en Europa para entablar relación de forma más directa. Más aún, cuando se le otorgó facultades de justicia real a las audiencias en materia de eximio tributario o derechos de tierras, los curacas pudieron acceder a favores de la corona sin tener que entablar diálogo con esta misma. Así, se evidencia una injerencia importante de los curacas en la nueva sociedad virreinal, por lo que su autoridad y poderío no fueron mermados como se propuso inicialmente.

La sociedad andina se regía por el principio de reciprocidad y redistribución. En ese sentido, existía la mit’a, sistema que consistía en una prestación temporal de servicio. Esta se realizaba por los ayllus pertenecientes a mismas etnias que se encargaban de una labor para el bien recíproco de toda la comunidad. El curaca estaba al centro de las etnias y era quien comandaba las mit’as a sus ayllus y estaba obligado a devolver el favor al trabajo de los ayllus. La redistribución implicaba que el curaca distribuía los bienes recaudados por todas las mit’as entre toda la comunidad. Las labores de los ayllus se basaban principalmente en dirigirse a diversos lugares a recolectar recursos, formando un archipiélago discontinuo de terrenos de la etnia que el curaca administraba. La relación de los curacas con el Inka se basaba en entablar redes recíprocas a un nivel macro. En ese sentido, el curaca se comprometía a servir al Inka cual si este fuera curaca y las etnias fueran los ayllus a quienes se les encargan labores. A cambio, el Inka se comprometía a mantener la autonomía de los curacazgos y redistribuir lo obtenido en todo el Incanato. En conclusión, se resalta a la figura del curaca como un ente mediador. Al ser la autoridad que comandaba y unía a todos los ayllus de una misma etnia, los curacas eran el medio mediante el cual el Tawantinsuyu absorbía grupos poblacionales al Estado. No solo era el curaca un mediador entre ayllus de su comunidad, también era quien intermediaba entre los comandos del Inka y la organización de la etnia. Además, cabe resaltar que este rol de mediador, ya sea para sus ayllus o con el Incanato, estaba ampliamente relacionado con la reciprocidad, porque era solo a través de esta institución que su rol funcionaba como tal en la sociedad.

La llegada de los castellanos a los Andes estuvo marcada por su mentalidad de reconquista. En ese sentido, concebían a toda la población nativa como infieles a quienes se les podía aplicar guerra justa y abusar indiscriminadamente. Aunque esto ocasionó la ira de algunos curacas, otro sector percibió a los conquistadores como ayuda providencial para deshacerse del bando enemigo en la guerra civil incaica. Los curacas de la región rápidamente los percibieron como potenciales aliados y buscaron entrar en liga con ellos para someter otros curacas, librarse del yugo incaico o solo para asegurar su estatus con los recién llegados. Por este motivo, los curacas mismos fueron quienes buscaron ofrecer su ayuda a los conquistadores. Ante la destrucción de la figura del Inka por la muerte de Atahualpa y la proclamación de gobernantes títeres, los castellanos surgieron como el ente más atractivo para establecer relaciones en la región. Entonces, hubo un choque intercultural con el mundo andino al que los curacas pudieron adaptarse. En un contexto en donde las figuras tradicionales de poder como el Inka o el Tawantinsuyu se desmoronaban, los curacas tuvieron la capacidad de adaptarse a la situación y aliarse rápidamente con la nueva entidad del territorio. Esto, naturalmente, modificó el rol de los curacas del modelo anterior y significó la ruptura con los modelos de sociedad andinos.

Las guerras civiles castellanas cambiaron la dinámica de las alianzas. A pesar de que los curacas ya no tenían margen de ganancia en un conflicto entre conquistadores, estos últimos decidían mantener la alianza establecida. Los curacas ahora se veían forzados a seguir ayudando a sus aliados, pero no recibían nada a cambio, ya que tan solo estaban desgastando los recursos materiales y humanos de sus curacazgos en pugnas por el poder castellanas. Además, incluso si los curacas se aliaban a conquistadores del bando ganador, como estos no practicaban la reciprocidad, igualmente terminaban perjudicados de facto por lo invertido en la guerra. El aporte curacal fue de vital importancia, ya que se le pedía mano de obra, milicia, suministros y que manufacturara armamento en las ciudades. Las cuotas exigidas por los conquistadores no fueron negociables y estos eran brutalmente castigados si no las llegaban a cumplir, sin lugar a renegociaciones. El aporte curacal fue en tal cantidad que fue vital para el funcionamiento efectivo de ambos bandos. De este modo, recién en esta etapa los curacas observaron el modus operandi castellano ininterrumpido. Las alianzas que los mismos curacas buscaron para beneficio propio ahora resultaban perjudiciales, porque tan solo funcionaban como mecanismo para que los castellanos puedan extraer recursos indiscriminadamente. Así, el rol del curaca sufrió un primer gran cambio, al convertirse en simple ejecutor de las demandas impuestas sobre él. También, cabe resaltar que su rol de facto era el de garantizar la supervivencia de los europeos ya que, aunque se le haya obligado a hacerlo, sin el aporte curacal el esfuerzo bélico castellano o la subsistencia de la colonia colapsaban.

Terminada la etapa de conflictos y establecido el Virreinato, los curacas pudieron entablar diálogo con la corona. Ellos fueron incluidos en el aparato legal castellano y pudieron contratar a profesionales jurídicos para que formulen probanzas. A la par, los curacas aprendieron de primera mano cómo hacer ellos mismos estas documentaciones, ya que tenían las que los profesionales hicieron para ellos. También, surgió la posibilidad de ir a la corte de Carlos I en Europa para formalizar relaciones noble (curaca) – rey. Las probanzas y las entrevistas personales con la cabeza de Estado permitieron a los curacas reestablecer la reciprocidad a manera de compensación, ya que se le empezaron a reconocer derechos de nobleza, propiedades o eximios tributarios. La introducción de las audiencias en el territorio también les permitiría obtener estos beneficios en la región andina. Asimismo, los curacas se encontraron atados en redes clientelares con encomenderos, corregidores y cabildos, diferentes entidades que, aunque de forma más moderada, exigían tributo y constantemente buscaban maneras de obtener más de los curacas. En conclusión, la figura del curaca fue totalmente integrada al modelo virreinal y era el encargado de asegurarse que su etnia otorgara lo exigido por las autoridades. Este se volvió capaz de obtener reciprocidad hasta cierto nivel con la cabeza del Estado, ejercer derechos varios, que se los considere nobleza castellana. Por otro lado, se formalizaron sus subordinaciones ante otras autoridades virreinales que, aunque representaban un cambio del modelo precolombino en donde solo la cabeza del Estado los comandaba directamente, representaba una integración más regulada al nuevo sistema. A su vez, es evidente que, al ahora sí verse subordinados directamente a más de una autoridad, el curaca virreinal formaba un estrato administrativo con menor injerencia que en tiempos del Incanato.

El indígena del común también sufrió cambios, puesto que ahora se lo consideraba como vasallo del rey e ‘indio’, intrínsecamente inferior al resto de la población. Aunque quedaba vulnerado al ser considerado un estrato social inferior, su condición de vasallo y futuro converso de la Iglesia le otorgaba derechos y convertían al indígena en alguien que también podía utilizar el aparato legal. Así, los indígenas revitalizaron el concepto de lo sapsi, aquello que es común para todos. Inicialmente con connotación religiosa, los nativos trascendieron el concepto de lo sapsi para articular los recursos comunales de mejor manera y así cubrir las cuotas demandadas. Asimismo, hubo una ruptura entre los pobladores andinos y los curacas, al ser estos últimos vistos como simples supervisores de que se otorgue el impuesto e incapaces de defender los intereses de la población, ya que el curaca sí podía acumular riquezas, para lo cual utilizó en ocasiones a sus ayllus. De este modo, lo sapsi también surgió como la manera en que, en comunidad, los indígenas podían financiar casos en tribunales y autoformarse como ente legal capaz de enfrentar autoridades virreinales o a los propios curacas. En conclusión, el indígena andino en tiempos del Virreinato se reformó en un ente más independiente. Los pobladores andinos, a pesar de ser ahora ciudadanos inferiores, gozaron de autonomía propia a través de lo sapsi en el aparato legal castellano y la capacidad de defenderse. Así, el indígena dejó de ser un ente sin injerencia en absoluto y, con la defensa que articulaba lo sapsi, ahora rompía con todo modelo anterior en que se le consideraba dependientes de un curaca, ahora sí tenía voz en el sistema.

A la par de todo esto, cambió el modelo de control de territorio en la región. El Virreinato introdujo más estratos de administración como el ‘término’, el repartimiento, el corregimiento o la audiencia; durante el Incanato, tan solo el suyu era territorio administrativo. Asimismo, se eliminaron las jerarquías precolombinas de Collana, Payan y Cayao, así como las jerarquías de la dualidad andina, igualándose la autoridad de sectores de la población históricamente diferenciados. El modelo de propiedad de territorios individualizó la pertenencia de terrenos y desligó aún más a los curacas de sus ayllus porque la propiedad de tierras de indígenas no nobles estaba sujeta a más condiciones, mientras que sí se integraba a los curacas al nuevo sistema de posesión. Por lo tanto, el nuevo modelo territorial virreinal consistía un Estado más controlador y supervisor del territorio por los diferentes estratos administrativos que se impusieron. También, a diferencia del Tawantinsuyu, los territorios administrativos ya no implicaban jerarquías de por medio y se rompió con la territorialidad discontinua.

Ya para finales del periodo estudiado, se introdujeron las reducciones. Las reducciones rompían con el modelo virreinal practicado hasta el momento porque se agrupó a los indígenas en poblados al estilo castellano en pisos ecológicos más bajos, despojándolos de sus tierras ancestrales en que ya habían ganado derechos de propiedad. Además, explícitamente se buscó privarles los derechos de libre movimiento por el territorio, obligándoles a adoptar modelos de sociedad castellanos dentro de sus poblados. En ese sentido, se entiende que el nuevo modelo era un intento de homogenizar a la población andina. También, incluso el nuevo derecho que traía el ser llevado a una reducción, la posibilidad de vender las tierras de las que se tenía propiedad, fue ignorada por el propio Felipe II, quien se adueñó de todas las tierras que quisiese. Asimismo, varios territorios a los que los curacas fueron desplazados resultaron ser malsanos para la agricultura y ergo la vida en general. El cambio a un modelo de reducciones estuvo relacionado con el cambio en el jefe de Estado. Felipe II no solo decidía expropiarse de tierras curacales, pero estaba removiendo los derechos que estos habían adquirido en los tiempos de Carlos I. En conclusión, este nuevo modelo aparece como forma de restructurar la sociedad virreinal en un nuevo contexto. El periodo de consolidación del Virreinato ya llegaba a su fin y, con ello, la nueva administración real (Felipe II) percibía la necesidad de aplicar una administración más eficiente. De este modo, las reducciones venían a cumplir las necesidades de la corona española: organizar la mano de obra, homogenizándola a patrones familiares de sociedad. Así, la reducción, a pesar de romper con todo modelo anterior, es algo que simplemente responde al contexto.

En su conjunto, el cambio en la relación de poder y control de territorio entre curacas, autoridades estatales y la población andina durante el periodo de consolidación del Virreinato fue progresivo. Por las guerras de conquista y las guerras civiles, los curacas quedaron sometidos a una relación de poder más unilateral con numerosas autoridades castellanas y, desde allí, la autoridad del curaca nunca llegaría a lograr la prominencia que gozó en tiempos del Tawantinsuyu. Ya establecido el Virreinato, surgieron nuevas oportunidades y se pudo establecer un nuevo tipo de diálogo curaca – jefe de Estado, que aseguró un reconocimiento de la autoridad curacal. A su vez, tanto el curaca como los pobladores andinos fueron introducidos a la sociedad virreinal, lo cual condujo a otros cambios. Los pobladores andinos, a través de medios legales castellanos, se autoformaron y lograron constituir un ente comunal que les permitía mayor injerencia. En ese sentido, el poblador andino no solo logró obtener relación directa con las autoridades estatales, sino que su relación con los curacas se deterioró y hubo un distanciamiento entre ambos grupos indígenas; el curaca dejó de ser mediador entre autoridades estatales y población. Por otro lado, las dinámicas de control de territorio cambiaron en tanto se introdujeron los modelos europeos de propiedad. En un primer momento, el nuevo patrón territorial distanció aún más la diferencia entre curaca y poblador andino, porque no gozaban del mismo tipo de propiedad. No obstante, con la introducción de la reducción, las autoridades estatales asumieron control directo y total del territorio, desprestigiando a curacas y pobladores en lo territorial y dañando la injerencia de ambos grupos. Entonces, para el final del periodo investigado, las autoridades estatales ejercían una autoridad más dispareja contra los curacas que en tiempos del Tawantinsuyu. Además, la figura de los pobladores en comunidad apareció como un ente distanciado y ya no dependiente del curaca. No obstante, en lo territorial, la situación no solo era dispareja, sino que las autoridades estatales cobraron un control absoluto del territorio, para desmedro de curacas y pobladores por igual. Esto conlleva a formular una nueva interrogante: ¿cómo, tras las reducciones, los curacas continuaron defendiendo su prestigio y autoridad en los siglos siguientes y qué rol jugaron los pobladores andinos en este proceso? No cabe duda de que la figura del curaca perduró hasta fines del Virreinato, por lo que sería enriquecedor indagar acerca de la manera en que, a pesar de lo expuesto en este trabajo, los curacas y pobladores intentaron recobrar injerencia en la sociedad.

**Bibliografía**

Alaperrine-Bouyer, Monique. “Cruzar el océano: lo que revelan los viajes a España de los mestizos peruanos en la segunda parte del siglo XVI”. *Histórica* 37 N° 2 (2013): 7-48.

Alarcón, Marcos. “El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548”. Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2017.

Arana, Luis. “Un incidente en la vida de Francisco Chilche, kuraka del valle de Yucay (1555)”. *investigaciones sociales* 13 N° 4 (2009): 171-186.

Castro, Felipe. “Los indios y el Imperio. Pactos, conflictos y rupturas en las transiciones del siglo XVIII”. En *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680 -1740). Un balance historiográfico*, editado por Bernard Lavallé, 7 – 22. Madrid: Casa de Velázquez, 2019.

De la Puente Brunke, José. “Los encomenderos y la administración colonial en el virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)”. *Boletín del Instituto Riva Agüero* 17 N° 1 (1990): 383-399.

De la Puente Luna, Carlos. *Andean Cosmopolitans*. *Seeking justice and reward at the Spanish Royal Court*. Austin: University of Texas Press, 2018.

Dolfus, Olivier. *El reto del espacio andino. Perú Problema 20*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1981.

Escudero, Alfredo. “El ocaso de los conquistadores: los intereses y las limitaciones materiales durante la rebelión de los encomenderos (1544 – 1548)”. Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2016.

Gonzales, Damián. “Las nociones de dominio en el valle del río Chillón en el siglo XVI. Un caso de Apropiación del ius commune”. Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2016.

Kubler, George. “The Behaviour of Atahualpa, 1531-1533”, *The Hispanic American Historical Review* 25 N° 4 (1945): 413-427.

Mira, Esteban. “Indios Nobles y Caciques en la Corte Real Española, Siglo XVI”. *Temas americanistas* 16 N° 1 (2003): 1 – 15.

Mumford, Jeremy. *Vertical Empire*. *The General Resettlement of Indians in the Colonial Andes*. London: Duke University Press, 2012.

Murra, John V. “Introducción”. En *Reciprocity and Redistribution in Andean Civilizations*, editado por Freda Yancy Wolf y Heather Lechtman, ix – xxiv. Chicago: Hau Books, 2020.

Murra, John V., Nathan Watchel, and Jacques Revel, ed., *Anthropological History of Andean Polities*. Cambridge: Cambridge University Press, 2009.

Oberem, Udo. “Los Cañaris y la conquista española de la Sierra ecuatoriana, otro capítulo de las relaciones interétnicas en el siglo XVI”, *Journal de la société des américanistes* 63 (1974): 263-274.

Pease, Franklin. *Perú, Hombre e Historia Vol. II: Entre el siglo XVI y el XVIII*. Lima: Edubanco, 1992.

Ramírez, Susan. “Land and Tenure in Early Colonial Peru: Individualizing the Sapci, ‘That Which is Common to All’”. En *Legal Encounters on the Medieval Globe*, editado por Elizabeth Lambourn, 33-71. Yorkshire: ARC Humanities Press, 2017.

Rostworowski, María. *Historia del Tahuantinsuyu*. Segunda Edición. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1999.

Spalding, Karen. “Kurakas and Commerce: A Chapter in the Evolution of Andean Society”. *The Hispanic American Historical Review* 59 N° 4 (1973): 581-599.

Yaya, Isabel. “Hanan et Hurin: histoire d’un système structurel inca”. *Bulletin d’Institut Français d’Études Andines* 42, no. 2 (2013), <https://journals.openedition.org/bifea/4049> (consultado el 30 de octubre de 2021)

Zuolaga, Marina. *La conquista negociada: guarangas, autoridades locales e imperio en Huaylas, Perú (1532-1610)*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos (IEP), 2015.

1. John V. Murra et al., ed, *Anthropological History of Andean* Polities (Cambridge: Cambridge University Press, 2009), 5. [↑](#footnote-ref-1)
2. Franklin Pease, *Perú, Hombre e Historia Vol. II: Entre el siglo XVI y el* XVIII (Lima: Edubanco, 1992), 13. [↑](#footnote-ref-2)
3. Olivier Dolfus, *El reto del espacio andino. Perú Problema 20*. (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1981), 80. [↑](#footnote-ref-3)
4. Dolfus, *El reto del espacio andino*, 79. [↑](#footnote-ref-4)
5. María Rostworowski, *Historia del Tawantinsuyu* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1999), 230 – 233. [↑](#footnote-ref-5)
6. Rostworowski, *Historia del* Tawantinsuyu, 242 – 243. [↑](#footnote-ref-6)
7. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 13 – 14. [↑](#footnote-ref-7)
8. Rostworowski, *Historia del* Tawantinsuyu, 263. [↑](#footnote-ref-8)
9. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 15. [↑](#footnote-ref-9)
10. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 57. [↑](#footnote-ref-10)
11. Isabel Yaya, “Hanan et Hurin: histoire d’un système structurel inca”, *Bulletin d’Institut Français d’Études Andines* 42, no. 2 (2013), <https://journals.openedition.org/bifea/4049>. (Consultado el 30 de octubre de 2021) [↑](#footnote-ref-11)
12. Marina Zuolaga, *La conquista negociada: guarangas, autoridades locales e imperio en Huaylas, Perú (1532-1610)* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2015), 17. [↑](#footnote-ref-12)
13. Rostworowski, *Historia del* Tawantinsuyu, 271 – 272. [↑](#footnote-ref-13)
14. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 14. [↑](#footnote-ref-14)
15. Karen Spalding, “Kurakas and Commerce: A chapter in the Evolution of Andean Society”, *The Hispanic American Historical Review* 59 N° 4 (1973): 583 – 585. [↑](#footnote-ref-15)
16. Spalding, “Kurakas and Commerce”, 585. [↑](#footnote-ref-16)
17. Rostworowski, *Historia del* Tawantinsuyu, 207 – 208. [↑](#footnote-ref-17)
18. Spalding, “Kurakas and Commerce”, 583. [↑](#footnote-ref-18)
19. Zuolaga, *La conquista negociada*, 5. [↑](#footnote-ref-19)
20. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 63. [↑](#footnote-ref-20)
21. Rostworowski, *Historia del* Tawantinsuyu, 203. [↑](#footnote-ref-21)
22. John V. Murra, “Introducción”, en *Reciprocity and Redistribution in Andean Civilizations*, Freda Yancy Wolf y Heather Lechtman, eds. (Chicago: Hau Books, 2020), xviii. [↑](#footnote-ref-22)
23. Dolfus, *El reto del espacio andino*, 32. [↑](#footnote-ref-23)
24. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 69. [↑](#footnote-ref-24)
25. Rostworowski, *Historia del* Tawantinsuyu, 215 – 216. [↑](#footnote-ref-25)
26. Murra et al., *Anthropological History of Andean* Polities, 56. [↑](#footnote-ref-26)
27. Rostworowski, *Historia del* Tawantinsuyu, 217 – 218. [↑](#footnote-ref-27)
28. Spalding, “Kurakas and Commerce”, 548. [↑](#footnote-ref-28)
29. Dolfus, *El reto del espacio andino*, 87. [↑](#footnote-ref-29)
30. Dolfus, *El reto del espacio andino*, 87. [↑](#footnote-ref-30)
31. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 73. [↑](#footnote-ref-31)
32. George Kubler, “The Behaviour of Atahualpa, 1531-1533”, *The Hispanic American Historical Review* 25 N° 4 (1945): 414. [↑](#footnote-ref-32)
33. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 131. [↑](#footnote-ref-33)
34. Kubler, “The Behaviour of Atahualpa, 1531-1533”, 414 [↑](#footnote-ref-34)
35. Marcos Alarcón, “El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548” (tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2017), 29 – 30. [↑](#footnote-ref-35)
36. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 165 – 166. [↑](#footnote-ref-36)
37. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 171. [↑](#footnote-ref-37)
38. Kubler, “The Behaviour of Atahualpa, 1531-1533”, 416 - 417 [↑](#footnote-ref-38)
39. Kubler, “The Behaviour of Atahualpa, 1531-1533”, 420 [↑](#footnote-ref-39)
40. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 130. [↑](#footnote-ref-40)
41. Udo Oberem, “Los Cañaris y la conquista española en la Sierra ecuatoriana, otro capítulo de las relaciones interétnicas en el siglo XVI”, *Journal de la société des américanistes* 63 (1974): 266. [↑](#footnote-ref-41)
42. Oberem, “Los Cañaris y la conquista española en la Sierra ecuatoriana, otro capítulo de las relaciones interétnicas en el siglo XVI”, 266 [↑](#footnote-ref-42)
43. Kubler, “The Behaviour of Atahualpa, 1531-1533”, 426 – 427. [↑](#footnote-ref-43)
44. Kubler, “The Behaviour of Atahualpa, 1531-1533”, 415 - 416 [↑](#footnote-ref-44)
45. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 130. [↑](#footnote-ref-45)
46. Oberem, “Los Cañaris y la conquista española en la Sierra ecuatoriana, otro capítulo de las relaciones interétnicas en el siglo XVI”, 264 [↑](#footnote-ref-46)
47. Oberem, “Los Cañaris y la conquista española en la Sierra ecuatoriana, otro capítulo de las relaciones interétnicas en el siglo XVI”, 267 – 268. [↑](#footnote-ref-47)
48. Damián Gonzales, “Las nociones de dominio en el valle del río Chillón en el siglo XVI. Un caso de Apropiación del ius commune” (tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2016), 24 – 25. [↑](#footnote-ref-48)
49. Alarcón, “El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548”, 102. [↑](#footnote-ref-49)
50. Alarcón, “El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548”, 109 - 110 [↑](#footnote-ref-50)
51. Zuolaga, *La conquista negociada*, 17. [↑](#footnote-ref-51)
52. Alfredo Escudero, “El ocaso de los conquistadores: los intereses y las limitaciones materiales durante la rebelión de los encomenderos (1544 – 1548)” (tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2016), 21. [↑](#footnote-ref-52)
53. Felipe Castro, “Los indios y el Imperio. Pactos, conflictos y rupturas en las transiciones del siglo XVIII”, en *Los virreinatos de Nueva España y el Perú (1680-1740). Un balance historiográfico*, Bernard Lavallé, ed. (Madrid: Casa de Velázquez, 2019), §26 [↑](#footnote-ref-53)
54. Zuolaga, *La conquista negociada*, 54. [↑](#footnote-ref-54)
55. Zuolaga, *La conquista negociada*, 56 – 57. [↑](#footnote-ref-55)
56. Luis Arana, “Un incidente en la vida de Francisco Chilche, kuraka del valle de Yucay (1555)”, *investigaciones sociales* 13 N° 4 (2009): 177. [↑](#footnote-ref-56)
57. Arana, “Un incidente en la vida de Francisco Chilche, kuraka del valle de Yucay (1555)”, 180. [↑](#footnote-ref-57)
58. Alarcón, “El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548”, 110 – 111. [↑](#footnote-ref-58)
59. Alarcón, “El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548”, 112 – 113. [↑](#footnote-ref-59)
60. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 172. [↑](#footnote-ref-60)
61. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 171 – 172. [↑](#footnote-ref-61)
62. Escudero, “El ocaso de los conquistadores”, 46. [↑](#footnote-ref-62)
63. Escudero, “El ocaso de los conquistadores”, 47. [↑](#footnote-ref-63)
64. Alarcón, “El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548”, 111 – 112. [↑](#footnote-ref-64)
65. Escudero, “El ocaso de los conquistadores”, 46. [↑](#footnote-ref-65)
66. Spalding, “Kurakas and Commerce”, 585. [↑](#footnote-ref-66)
67. Escudero, “El ocaso de los conquistadores”, 46. [↑](#footnote-ref-67)
68. Alarcón, “El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548”, 102 – 103. [↑](#footnote-ref-68)
69. Escudero, “El ocaso de los conquistadores”, 46. [↑](#footnote-ref-69)
70. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 173. [↑](#footnote-ref-70)
71. José Carlos de la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans. Seeking Justice and Reward at the Spanish Royal Court* (Austin: University of Texas Press, 2018), 21. [↑](#footnote-ref-71)
72. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 21. [↑](#footnote-ref-72)
73. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 21 – 22. [↑](#footnote-ref-73)
74. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 171 – 172. [↑](#footnote-ref-74)
75. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 22. [↑](#footnote-ref-75)
76. Esteban Mira, “Indios nobles y caciques en la corte real española, siglo XVI.”, *Temas Americanistas* 16 N° 1 (2003): 10 – 11. [↑](#footnote-ref-76)
77. Alarcón, “El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548”, 41. [↑](#footnote-ref-77)
78. Jeremy Mumford, *Vertical Empire. The General Resettlement of Indians in the Colonial Andes* (Londres: Duke University Press, 2012), 5 – 6. [↑](#footnote-ref-78)
79. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 22. [↑](#footnote-ref-79)
80. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 23. [↑](#footnote-ref-80)
81. Gonzales, “Las nociones de dominio en el valle del río Chillón en el siglo XVI”, 58 – 59. [↑](#footnote-ref-81)
82. Gonzales, “Las nociones de dominio en el valle del río Chillón en el siglo XVI”, 58. [↑](#footnote-ref-82)
83. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 29 – 30. [↑](#footnote-ref-83)
84. Gonzales, “Las nociones de dominio en el valle del río Chillón en el siglo XVI”, 60 – 61. [↑](#footnote-ref-84)
85. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 29. [↑](#footnote-ref-85)
86. José de la Puente Brunke, “Los Encomenderos y la Administración Colonial en el Virreinato del Perú (Siglos XVI-XVII)\*”, *Boletín del Instituto Riva Agüero* 17 N° 1 (1990): 383. [↑](#footnote-ref-86)
87. Spalding, “Kurakas and Commerce”, 585. [↑](#footnote-ref-87)
88. Pease, *Perú, Hombre e Historia Vol. II*, 234 – 235. [↑](#footnote-ref-88)
89. Mumford, *Vertical Empire*, 64 – 65. [↑](#footnote-ref-89)
90. Pease, *Perú, Hombre e Historia Vol. II*, 236. [↑](#footnote-ref-90)
91. De la Puente Brunke, “Los Encomenderos y la Administración Colonial en el Virreinato del Perú (Siglos XVI-XVII)\*”, 384. [↑](#footnote-ref-91)
92. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 31. [↑](#footnote-ref-92)
93. Alarcón, “El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548”, 101. [↑](#footnote-ref-93)
94. Alarcón, “El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548”, 105. [↑](#footnote-ref-94)
95. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 59. [↑](#footnote-ref-95)
96. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 288 – 289. [↑](#footnote-ref-96)
97. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 165 – 166. [↑](#footnote-ref-97)
98. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 15. [↑](#footnote-ref-98)
99. Gonzales, “Las nociones de dominio en el valle del río Chillón en el siglo XVI”, 36. [↑](#footnote-ref-99)
100. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 337 – 339. [↑](#footnote-ref-100)
101. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 345. [↑](#footnote-ref-101)
102. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 29. [↑](#footnote-ref-102)
103. Spalding, “Kurakas and Commerce”, 589 – 590. [↑](#footnote-ref-103)
104. Gonzales, “Las nociones de dominio en el valle del río Chillón en el siglo XVI”, 58. [↑](#footnote-ref-104)
105. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 25 – 26. [↑](#footnote-ref-105)
106. Susan Ramírez, “Land and tenure in early colonial Peru: Individualizing the *Sapci*, ‘That which is common to all’”, en *Legal Encounters on the Medieval Globe*, Elizabeth Lambourn, ed. (Yorkshire: ARC Humanities Press, 2017), 34. [↑](#footnote-ref-106)
107. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 24 – 25. [↑](#footnote-ref-107)
108. Spalding, “Kurakas and Commerce”, 594. [↑](#footnote-ref-108)
109. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 32 – 33. [↑](#footnote-ref-109)
110. Mumford, *Vertical Empire*, 25 – 26. [↑](#footnote-ref-110)
111. Mumford, *Vertical Empire*, 22 – 23. [↑](#footnote-ref-111)
112. Alarcón, “El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548”, 4 – 5. [↑](#footnote-ref-112)
113. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 64. [↑](#footnote-ref-113)
114. Zuolaga, *La conquista negociada*, 16. [↑](#footnote-ref-114)
115. Alarcón, “El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548”, 4. [↑](#footnote-ref-115)
116. Zuolaga, *La conquista negociada*, 18. [↑](#footnote-ref-116)
117. Mumford, *Vertical Empire*, 5 – 6. [↑](#footnote-ref-117)
118. Spalding, “Kurakas and Commerce”, 585. [↑](#footnote-ref-118)
119. Ramírez, “Land and tenure in early colonial Peru”, 46 – 47. [↑](#footnote-ref-119)
120. Gonzales, “Las nociones de dominio en el valle del río Chillón en el siglo XVI”, 74 – 75. [↑](#footnote-ref-120)
121. Gonzales, “Las nociones de dominio en el valle del río Chillón en el siglo XVI”, 60 – 61. [↑](#footnote-ref-121)
122. Mumford, *Vertical Empire*, 19. [↑](#footnote-ref-122)
123. Pease, *Perú, Hombre y Historia Vol. II*, 306. [↑](#footnote-ref-123)
124. Zuolaga, *La conquista negociada*, 62. [↑](#footnote-ref-124)
125. Zuolaga, *La conquista negociada*, 18. [↑](#footnote-ref-125)
126. Monique Alaperrine-Bouyer, “Cruzar el océano: lo que revelan los viajes a España de los mestizos peruanos en la segunda parte del siglo XVI”, *Histórica* 37 N° 2 (2013): 23. [↑](#footnote-ref-126)
127. Alaperrine-Bouyer, “Cruzar el océano”, 30. [↑](#footnote-ref-127)
128. Dolfus, *El reto del espacio andino*, 94. [↑](#footnote-ref-128)
129. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 118. [↑](#footnote-ref-129)
130. De la Puente Luna, *Andean Cosmopolitans*, 51 – 52. [↑](#footnote-ref-130)
131. Zuolaga, *La conquista negociada*, 119. [↑](#footnote-ref-131)
132. Mumford, *Vertical Empire*, 146. [↑](#footnote-ref-132)
133. Ramírez, “Land and tenure in early colonial Peru”, 54 – 55. [↑](#footnote-ref-133)
134. Mumford, *Vertical Empire*, 144. [↑](#footnote-ref-134)